ANDE - ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Asunción, Paraguay

CONTRATO N° 5115/2012

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MANIOBRA Y MEDICIÓN DE 220 kV Y 66 kV Y CELDAS METALCLAD PARA 23 kV, SUSCRITO CON LA FIRMA ARTECHE EDC EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S/A, DE BRASIL, REPRESENTADA POR BEIGEL S.R.L.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SBE N° 752/2012

LOTE: 5

AÑO 2012

Administración Nacional de Electricidad - ANDE
Asunción, Paraguay

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 752/2012

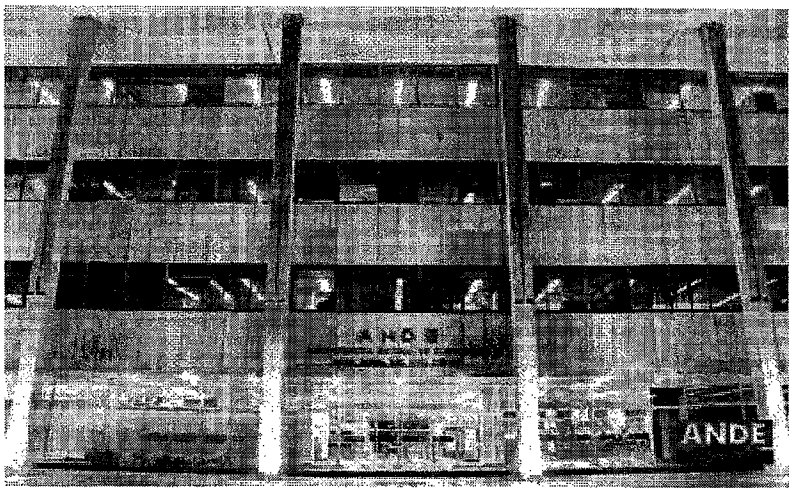

Suministro de Equipos de Maniobra y Medición de 220 kV y 66 kV y Celdas Metalclad para 23 kV.

AÑO 2012

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000203 ANDE

1. CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS ESPECÍFICOS

1.	**Convocante:**	Administración Nacional de Electricidad – ANDE
2.	**Número y descripción del llamado:**	Licitación Pública Internacional ANDE N° 752/2012 para "Suministro de Equipos de Maniobra y Medición de 220 kV y 66 kV y Celdas Metalclad para 23 kV."
3.	**ID:**	**231.922**
4.	**Rubro:**	Los rubros para esta licitación, serán financiados con fuente 30 y se hallan previstos en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012 y sujeta a la reprogramación presupuestaria. Fuente de Financiamiento: Fondos Propios – FF30
5.	**Dirección de Sesión Pública:**	www.contrataciones.gov.py/sbe
6.	**CONSULTAS:** **Únicamente a través del Sistema de SBE.**	Desde el día de publicación del llamado hasta las 15:00 horas del día: 18 OCT 2012
7	**RESPUESTAS:** **Únicamente a través del Sistema de SBE.**	Hasta las 15:00 horas del día: 24 OCT 2012
8.	**Inicio de Recepción de propuestas de precios:**	Fecha: 29 OCT 2012 desde las 07:30 horas hasta las 08:30 horas del día 30 OCT 2012
9.	**Inicio de la etapa competitiva - Lances:**	A las 08:40 hs. del día 30 OCT 2012
10.	**Presentación de sobre de Ofertas:**	Fecha: 02 NOV 2012 hasta **09:00** horas. Lugar: conforme lo indicado en el Anexo II.
11.	**Apertura de sobre de Ofertas:**	Fecha: 02 NOV 2012 a las **09:15** horas. Lugar: Conforme lo indicado en el Anexo II.
12.	**Referencia de tiempo:**	Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) del Paraguay – Zona horaria GMT – 4.
13.	**Validez de la Oferta:**	Ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de la Etapa competitiva.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

14.	**Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	Cinco por ciento (5 %) del monto total de la Oferta. En la etapa de Recepción de Propuestas y con el fin de verificar el requerimiento señalado el Oferente deberá incluir en el Sistema de SBE los siguientes datos de la Garantía: ➢ N° de Póliza o de Cuenta Bancaria, ➢ Fecha de emisión y el nombre de la Entidad Aseguradora o Bancaria en la cual se depositó la Garantía requerida. La emisión de la Garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la Etapa competitiva, nunca posterior a dicha fecha, fijada en este Calendario. La no inclusión de la Garantía, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el Oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Los datos cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Póliza o Garantía Bancaria que deberá ser entregada en los Plazos indicados en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones.
15.	**Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**	Ciento veinte (120), contados a partir de la fecha y hora de apertura de la Etapa competitiva. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.
16.	**Ofertas alternativas:**	NO serán aceptadas ofertas alternativas.
17.	**Moneda de la Oferta y precios de la oferta:**	Los Oferentes deberán expresar el precio de su oferta en las siguientes monedas: a) Oferentes No domiciliados en la República del Paraguay: Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de origen del Suministro. Los precios deberán ser expresados con el Incoterm CIP (Costo, Seguro y Flete) hasta los Depósitos de la Convocante. b) Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: Guaraníes. Los precios deberán incluir con todos los impuestos (IVA incluido) y otros tributos y gravámenes, además los derechos de aduana, puesto en Depósitos de la Convocante Incluido flete). La edición de incoterm a ser utilizada es la Edición 2010.

ARTECHE

18.	**Moneda a ser utilizada en la SBE:**	Durante el procedimiento virtual de SBE la moneda a ser utilizada será el Dólar de los Estados Unidos de América.
19.	**Moneda y Tipo de Cambio para la evaluación y comparación de ofertas:**	Para efectos de evaluación y comparación, la Convocante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Dólares de los Estados Unidos de América. El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).
20.	**Sistema de Adjudicación:**	Por LOTE. La adjudicación será notificada a los oferentes, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a su emisión.
21.	**Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de contrato:**	Diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de firma del Contrato.
22.	**Liberación de la Garantía de Cumplimiento:**	Dentro de los treinta (30) días de la emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro.
23.	**Plazo para reparar o reemplazar los bienes:**	Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.
24.	**Valor de la Multa:**	Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.
25.	**Forma de Pago:**	Conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato.

ASESORIA LEGAL 000201 ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. Fuente de fondos: Los fondos para la presente Subasta a la Baja Electrónica – modalidad Licitación Pública Internacional, se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto** indicado en el calendario de eventos. La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

1.2. Fraude y Corrupción: Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

- Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

- Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

- Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.3. Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03): Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la SBE, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.4. Costo de la Oferta: El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de SBE.

1.5. Idioma de la Oferta: La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.6. Normas que reglamentan la presente contratación: Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03, su decreto reglamentario 21909/03 y demás normas reglamentarias y modificatorias, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la SBE se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.7. Modalidad de Origen y Procedimiento: Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03 la modalidad de origen de la presente contratación es una Licitación Pública Internacional que se realizará con el procedimiento de SBE.

1.8. Precios de la Oferta y Sistema de Adjudicación:

1.8.1. De acuerdo a lo indicado por la convocante sobre el Sistema de Adjudicación, atendiendo a la disposición de los bienes en la Lista respectiva del Anexo I *Requisitos de los bienes* y en la fecha indicada en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el inicio de recepción de propuestas de precios:

a) En el caso del Sistema de Adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el/a oferente o postor/a deberá cargar sus precios unitarios y totales correspondientes de todos los ítems que componen la lista:

b) En el caso del Sistema de Adjudicación por Lotes, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Lotes, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem que compone el/os lote/s ofertado/s;

c) En el caso del Sistema de Adjudicación por Ítems, el/a Oferente o Postor/a podrá ofertar por uno o más Ítems, en cuyo caso deberá cargar sus precios unitarios y totales de cada ítem ofertado.

1.8.2. Finalizada la competencia o certamen y en el plazo máximo establecido en el PBC el/os oferente/s participante/s, deberán presentar sus ofertas conforme al Formulario de Propuesta de Precios Final del Anexo IV y demás documentos, en forma escrita y atendiendo las indicaciones más arriba señaladas.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC):

2.1. Calendario de Eventos.

2.2. Instrucciones Generales: Generalidades.

2.3. Anexo I: Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

2.4. Anexo II: Documentos requeridos.

2.5. Anexo III: Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

2.6. Anexo IV: Formularios de la Oferta.

2.7. Anexo V: Condiciones Generales del Contrato.

2.8. Anexo VI: Condiciones Especiales del Contrato.

2.9. Anexo VII: Formulario de Contrato.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1. Definición: es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la DNCP. Sus características y reglamentación serán dispuestas por Resolución de la DNCP.

3.2. Seguridad: El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3. Objeto: Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir los bienes indicados en el Anexo I, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

3.4. Administración: La Unidad de SBE dependiente de la DNCP, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y de llevar adelante el procedimiento, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo el ámbito de su competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Podrán participar del procedimiento de SBE en forma individual o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes:

4.1.1. Domiciliados y NO domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subproveedor de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de Subasta a la Baja Electrónica, incluyendo servicios;

7.

000198

4.1.2. Que se encuentren registrados en el **Sistema Informático de Proveedores del Estado (SIPE)**, debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su Activación como postor. La Declaración Jurada referida podrá ser descargada desde el sitio del SIPE. Los oferentes no domiciliados en la República del Paraguay deberán estar registrados en el SIPE para poder participar en la SBE. No podrán utilizar el registro de sus representantes locales.

4.1.3. Que activados conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2. Serán descalificados los Oferentes que la DNCP hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.3. Como requisito para la participación en la SBE el oferente deberá manifestar en el campo propio del Sistema Electrónico que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego y con las Especificaciones Técnicas.

4.4. Los oferentes o postores Consorciados, constituidos mediante acuerdo de intención o escritura pública, interesados en participar en procesos de contratación realizados a través de SBE, deberán registrarse al SIPE como Consorcios, y presentar como mínimo el acuerdo de intención de consorciarse, sin perjuicio de los demás documentos requeridos en la reglamentación vigente.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los Subastadores respecto de la SBE serán funcionarios/as de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, designados por el Director de la entidad uno/a para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar todas las fases de la SBE;

b) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso dispuestas por la institución;

c) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la que se lleve a cabo la Subasta a la Baja Electrónica;

d) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

e) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

f) Dirigir la etapa competitiva de los lances;

g) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

h) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Autoridad Competente y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/OS OFERENTE/S O POSTOR/ES

6.1. El/a Oferente o Postor/a respecto de la SBE es responsable de:

a) La fidelidad y legitimidad de las informaciones suministradas y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de las informaciones en él contenidas implicará al/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en estas instrucciones y en la legislación aplicable;

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000197 ANDE

b) Todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiendo como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

c) Acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, quedando responsable por la obligación consecuente de la pérdida de negocios ante la inobservancia de cualquier mensaje emitido por a través del sistema por el subastador/a o por el propio sistema o de su desconexión;

d) La confidencia o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, no teniendo la convocante o a la DNCP ninguna responsabilidad por eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren por terceros;

e) Los actos practicados y presunción de capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

6.2. La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1. Una vez publicada en el SICP y en el Sistema, la Subasta se encuentra en estado de Publicada, a partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través de sus usuario y contraseña otorgado por el SIPE.

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS Y ACLARACIONES.

8.1. Consulta: desde el primer día hábil de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, únicamente a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos del PBC.

8.2. Respuestas: desde el día de publicación virtual y conforme al orden de ingreso de las consultas o solicitudes de aclaraciones, las mismas se responderán o aclararan únicamente a través del Sistema de SBE hasta la fecha y hora topes establecidas en el Calendario de Eventos. El plazo tope de respuestas o aclaraciones por parte de la Convocante será a más tardar el segundo (2°) día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de carga de propuestas de precios. Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones serán respondidas o aclaradas por la Convocante, las relativas al manejo del Sistema de SBE serán respondidas o aclaradas por el/a Subastador/a.

8.3. Consultas o aclaraciones por otros medios: Las consultas o aclaraciones serán únicamente a través del Sistema de SBE.

8.4. Adendas

La Convocante podrá por si sola o en consecuencia de consultas o aclaraciones modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones mediante la emisión de adendas, numeradas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el 5° día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos, siempre que las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el SICP para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

Toda adenda o aclaratoria emitida por la Convocante, formará parte integral del PBC y serán difundidos a través del Portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

8.5. Estado de Cerrado para consultas: pasada la fecha y hora tope de consultas fijada en el Calendario de Eventos, el estado de la Subasta quedará en Cerrado para consultas.

ARTECHE
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000196 ANDE

9. REGLAS DURANTE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL

9.1. Estado de Recepción de Propuestas: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para el inicio de recepción de propuestas el estado de la Subasta pasará a Recepción de Propuestas;

9.2. Inicio y fin de Recepción de propuestas: desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos, en el Sistema de SBE y en el Portal de Contrataciones, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta mediante el campo propio del Sistema de SBE.

9.3. Forma de Carga de Propuesta: las propuestas se cargan teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente el precio unitario del bien o servicio. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpora dicho precio automáticamente el sistema realiza los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, desplegando en el Sistema un resumen del precio total de la oferta por ítems o lotes o total de acuerdo al sistema de adjudicación indicado en el PBC.

9.4. Retiro o sustitución de propuestas: las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva (lances).

9.5. Inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: atendiendo a lo requerido por la convocante como Garantía de Mantenimiento de Ofertas en el Calendario de Eventos y Datos específicos, y una vez que el/a oferente o postor/a haya incluido la totalidad de sus propuestas de acuerdo a lo que pretende ofertar deberá incluir su Garantía de Mantenimiento de Oferta en el campo propio del Sistema de SBE, indicando N° de Póliza o N° de Cuenta Bancaria y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria;

9.6. Impedimento de participar en los lances: Si el/a oferente que incluyó propuestas no incluye su Garantía de Mantenimiento de Ofertas, no podrá subsanar el error si el estado de la subasta pasa a Recepción de Lances, quedando automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva.

9.7. Protección de las propuestas: La protección y seguridad de las propuestas enviadas a través del sistema electrónico son responsabilidad de dicho sistema.

9.8. Prórroga de Plazo de inicio y fin de recepción de propuestas: La Convocante podrá, prorrogar el plazo de inicio y fin de la recepción de propuestas de precios, a fin de dar a lo/as posibles oferentes o postores/as un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas, aclaraciones o circulares en la preparación de sus propuestas.

9.9. Estado de Recepción de Lances: una vez llegada la fecha y hora indicada en el Calendario de Eventos del PBC, en el Sistema de SBE o en el Portal de Contrataciones Públicas para la apertura de la etapa competitiva lances el estado de la Subasta pasará a Recepción de Lances.

9.10. Apertura de la etapa competitiva - lances: En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del Pliego, será abierta la sesión pública virtual por orden del Subastador utilizando su usuario y contraseña, el sistema ordenará las propuestas recibidas automáticamente con el criterio del menor precio, posteriormente el Subastador dará inicio a la etapa de lances, a partir de la cual, lo/as oferentes o postores/as que presentaron sus propuestas de precios e incluyeron sus garantías, podrán digitar sus lances exclusivamente por el sistema siendo el/a mismo/a informado/a inmediatamente de su recibimiento con el respectivo horario de registro y valor ofertado. Solamente podrán participar, las propuestas que hayan sido presentadas dentro plazo establecido en el Calendario de Eventos.

9.11. Forma de Carga de Lances: el precio a cargar de los lances es por la totalidad atendiendo a la forma de adjudicación por ítem, lote o total. En esta etapa se lanzan precios totales no más unitarios, a no ser que la adjudicación sea por ítem y este contenga una sola unidad de bien o servicio.

9.12. Chat: Tanto el/a oferente y el/a subastador/a disponen de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE denominado Chat a través del cual el/a subastador/a irá comunicando a los/as oferentes o postores/as cualquier situación o evento que permita obtener el mejor desenvolvimiento de la competencia.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

9.13. Aceptación de los lances: La propuesta de precios y los lances serán directamente realizados a través del sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado que haya sido registrado en el sistema. No serán aceptados dos o más lances del mismo valor prevaleciendo aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

9.14. Desconexión del subastador: En caso de desconexión del Subastador, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el subastador a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de los actos realizados. Si la desconexión persiste por un plazo superior a diez (10) minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida solamente luego de la comunicación expresa a los/as participantes.

9.15. Mi último Lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al participante sobre el valor de su último lance registrado.

9.16. Menor lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará a los participantes sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al que haya realizado dicho lance, a través de un listado de menores lances.

9.17. Duración y cierre de la etapa competitiva:

9.17.1 Lances: La duración de la etapa competitiva - lances de la Sesión Pública Virtual será a criterio del subastador de uno (1) a sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta etapa en el sistema es a través del/a Subastador/a quien maneja el sistema. Una vez que el subastador considere conveniente, comunicará a los oferentes la inminencia de la etapa de la puja a través del Chat e ingresará a dicha etapa.

9.17.2. Etapa de la Puja: En esta etapa el/a subastador/a deja de manejar el sistema y la competencia, que pasan a ser manejados automáticamente por el sistema. A partir de esta etapa aparece el martillo amarillo, en esta etapa el/a oferente continúa enviando lances. Duración: el sistema automáticamente cuenta desde el último lance registrado en la etapa de lances seis (6) minutos corridos, si durante estos seis minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia. Este reinicio solo podrá ser hasta dos (2) veces más.

9.17.3 Etapa Aleatoria: El sistema, contados los seis (6) minutos corridos sin lances o ocurrida la repetición por dos (2) veces de los seis (6) minutos, ingresa automáticamente al periodo aleatorio, pasando a tornarse rojo el martillo, dicho periodo irá de uno (1) a diez (10) minutos manejado por el sistema, luego del cual se cierra la competencia o certamen de Subasta quedando como vencedor del certamen el que ingresó el menor precio.

10. CONTROL Y RECOMENDACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS LANZADAS:

10.1 Cerrada la fase de la etapa competitiva - lances, el Subastador examinará la propuesta clasificada en primer lugar en cuanto a compatibilidad del precio de la oferta con relación al valor referencial estimado para la contratación y verificará la habilitación del oferente conforme las disposiciones del PBC realizando recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1. La indicación del/a oferente o postor/a vencedor/a y la clasificación de los lances presentados y demás informaciones relativas a la sesión pública de la subasta a la baja electrónica constarán en un acta generada por el sistema y divulgada en el sistema electrónico sin perjuicio de las demás formas de publicación previstas en la ley de Contrataciones y su decreto Reglamentario.

ASESORIA LEGAL 000194 ANDE

12. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.1. El acta mencionada en el párrafo anterior, será entregada a la Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación de la/s oferta/s y proceda a la determinación del/a oferente o postor/a adjudicado/a si cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, notificándole dicha adjudicación por medio del sistema y pudiéndose generar ese mismo día la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato en su caso.

12.2. La convocante realizará la evaluación y adjudicación de ofertas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2.051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003. Si la oferta no fuera aceptada, o si el/a oferente o postor/a vencedor/a desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los oferentes en el orden de clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el/a respectivo/a oferente o postor/a declarado/a vencedor/a.

13. PROTESTAS

13.1. Declarado el/a vencedor/a cualquier oferente o postor/a que participó de la Subasta podrá protestar conforme a lo establecido en el Título Octavo de la Ley N° 2.051/2003.

14. SANCIONES

14.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación, referidos en el Decreto 12453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el presente PBC, sujetará al/a oferente o postor/a elegido/a a las sanciones previstas en la Ley N° 2.051/2003.

14.2. Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que fueran considerados presuntamente transgresores de la ley, decreto o del contrato, por parte de los oferentes o proveedores, se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 que modifica el Artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 y en los Artículos 73 y siguientes del Título Séptimo de la Ley N° 2.051/03, Infracciones y Sanciones.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000193 ANDE

INSTRUCTIVO PARA CARGA DE OFERTAS Y LANCES

Procedimiento de carga de ofertas y lances

En la etapa de inicio de recepción de propuestas y de competencia (lances en el sistema) todos los oferentes deberán cotizar sus precios en Dólares Americanos.

Teniendo en cuenta que el sistema no admite carga de decimales, para la carga inicial de los precios unitarios por los bienes y servicios conexos licitados a ser introducidos en el campo correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

Para el precio unitario expresado en enteros o decimales deberá ser utilizado como factor multiplicador el número 1000.

Ejemplo:

Precio Unitario con Decimal (Hasta 2 decimales)	Precio Unitario Entero
USD 0,75 x 1.000 = USD 750 USD 750 x 5.000 unid.= 3.750.000 (Valor para competencia) Precio ofertado real: USD. 3.750	USD 2 x 1.000 = USD 2.000 USD 2.000 x 5000 unid.= 10.000.000 (Valor para competencia) Precio ofertado real: USD. 10.000

Cotización para oferentes extranjeros

A fin de garantizar el principio de igualdad de condiciones, el oferente extranjero, en la etapa de inicio de recepción de propuestas, deberá adicionar a su precio unitario CIP de bienes el porcentaje correspondiente a IVA y Gastos de Importación (10% y 3%), indicado en el Anexo III. Ejemplo: Precio Unitario CIP x 13%= xxx, entonces Precio Unitario CIP + xxx= Precio Unitario.

Posteriormente, una vez concluida la competencia, para la presentación de las ofertas en forma impresa el oferente deberá excluir los porcentajes indicados en el párrafo anterior. En la planilla A-1 se podrá incluir precios con decimales, la planilla A-2 se deberá incluir precios en números enteros.

Moneda de la Oferta

Luego de finalizada la competencia o certamen, las ofertas deberán ser presentadas en la moneda que correspondiente conforme se indica en el Calendario de Eventos y Datos Específicos.

El tipo de cambio que será utilizado para la conversión de monedas para la presentación de las ofertas, corresponderá al día de inicio de Recepción de las Propuestas de Precios, con fuente del Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000192 ANDE

ANEXO I

REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS REQUERIDOS

1. Lista de Bienes y Servicios Conexos

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
LOTE N° 1 – EQUIPOS					
1.	39121505-001	Interruptor de potencia trifásico para 245 kV. EE.TT N° 02.03.86.01	Unidad	Unidad	8
2.	39121505-001	Interruptor de potencia trifásico para 72,5 kV. EE.TT N° 02.03.66.02.	Unidad	Unidad	9
LOTE N° 1 - REPUESTOS ÍTEM 1					
3.	39121505-003	Polo completo (cámara de interrupción, aislador soporte, asta de maniobras, etc.)	Unidad	Unidad	2
4.	39121505-003	Bobina de cierre.	Unidad	Unidad	3
5.	39121505-003	Bobina de apertura.	Unidad	Unidad	3
6.	39121505-003	Bloque de contactos auxiliares.	Unidad	Unidad	3
7.	39121505-003	Mecanismo de Operación Completo, incluyendo el sistema de accionamiento con todos sus accesorios, armado en su gabinete metálico.	Unidad	Unidad	1
8.	39121505-003	Juego de termostato y resistencia anticondensación.	Unidad	Unidad	3
9.	39121505-003	Juego de herramientas especiales para montaje y mantenimiento.	Unidad	Unidad	1
10.	39121505-003	Juego de accesorios para recarga de gas SF6 (manguera, manómetros, válvulas, acoples, etc.).	Unidad	Unidad	2
11.	39121505-003	Gas SF6 para el primer llenado de cada interruptor.	Unidad	Unidad	1
12.	39121505-003	Carga adicional completa de gas SF6 para un interruptor, en recipiente que quedará como propiedad de la Contratante.	Unidad	Unidad	2
LOTE N° 1 - REPUESTOS ÍTEM 2					
13.	39121505-003	Polo completo (cámara de interrupción, aislador soporte, asta de maniobras, etc.)	Unidad	Unidad	2
14.	39121505-003	Bobina de cierre.	Unidad	Unidad	3
15.	39121505-003	Bobina de apertura.	Unidad	Unidad	3
16.	39121505-003	Bloque de contactos auxiliares.	Unidad	Unidad	3
17.	39121505-003	Mecanismo de Operación Completo, incluyendo el sistema de accionamiento con todos sus accesorios, armado en su gabinete metálico.	Unidad	Unidad	2
18.	39121505-003	Juego de termostato resistencia anticondensación.	Unidad	Unidad	3
19.	39121505-003	Juego de herramientas especiales para montaje y mantenimiento.	Unidad	Unidad	1
20.	39121505-003	Juego completo de accesorios para recarga SF6 (manguera, manómetros, válvula reductora, acoples, etc.)	Unidad	Unidad	2
21.	39121505-003	Gas SF6 para el primer llenado de cada interruptor.	Unidad	Unidad	1
22.	39121505-003	Carga adicional completa de gas SF6 para un interruptor, en recipiente que quedará como propiedad de la Contratante.	Unidad	Unidad	2

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIR. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000191 ANDE

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
LOTE N° 2 – EQUIPOS					
1.	39121619-010	Seccionador a dos columnas de apertura central horizontal, 245 kV, montaje horizontal. EE.TT N° 02.01.82.43	Unidad	Unidad	12
2.	39121619-010	Seccionador a tres columnas de apertura central horizontal, 72.5 kV, montaje vertical. EE.TT N° 02.01.62.44	Unidad	Unidad	10
3.	39121619-010	Seccionador a tres columnas de apertura central horizontal, 72,5 kV, montaje horizontal, con puesta a tierra. EE.TT N° 02.01.62.44	Unidad	Unidad	1
4.	39121619-010	Seccionador a dos columnas de apertura central horizontal, 72,5 kV, montaje horizontal. EE.TT N° 02.01.62.44	Unidad	Unidad	9
LOTE N° 2 – REPUESTOS ÍTEM 1					
5.	39121619-016	Juego tripolar de elementos de contacto fijo y móvil	Unidad	Unidad	2
6.	39121619-016	Aislador de columna	Unidad	Unidad	3
7.	39121619-016	Motor de accionamiento	Unidad	Unidad	3
8.	39121619-016	Switch de contactos auxiliares	Unidad	Unidad	3
LOTE N° 2 – REPUESTOS ÍTEM 2 y 3					
9.	39121619-016	Juego tripolar de elementos de contacto fijo y móvil	Unidad	Unidad	3
10.	39121619-016	Aislador de columna	Unidad	Unidad	4
11.	39121619-016	Motor de accionamiento	Unidad	Unidad	4
12.	39121619-016	Switch de contactos auxiliares	Unidad	Unidad	4
LOTE N° 2 – REPUESTOS ÍTEM 4					
13.	39121619-016	Juego tripolar de elementos de contacto fijo y móvil	Unidad	Unidad	2
14.	39121619-016	Aislador de columna	Unidad	Unidad	3
15.	39121619-016	Motor de accionamiento	Unidad	Unidad	3
16.	39121619-016	Switch de contactos auxiliares	Unidad	Unidad	3
LOTE N° 3 – EQUIPOS					
1.	39121001-003	Transformador de Corriente 245 kV. EE.TT N° 05.01.84.32	Unidad	Unidad	30
2.	39121001-003	Transformador de Corriente 72.5 kV. EE.TT N° 05.01.64.38	Unidad	Unidad	33
3.	39121001-003	Transformador de Potencial Capacitivo 245 kV. EE.TT N° 05.02.82.33	Unidad	Unidad	6
4.	39121001-003	Transformador de Potencial Inductivo 72,5 kV. EE.TT N° 05.02.62.18	Unidad	Unidad	18

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
LOTE Nº 3 - REPUESTOS					
5.	39121001-003	Transformador de Corriente 245 kV. EE.TT N° 05.01.84.32	Unidad	Unidad	1
6.	39121001-003	Transformador de Corriente 72.5 kV. EE.TT N° 05.01.64.38	Unidad	Unidad	1
7.	39121001-003	Transformador de Potencial Capacitivo 245 kV. EE.TT N° 05.02.82.33	Unidad	Unidad	1
8.	39121001-003	Transformador de Potencial Inductivo 72,5 kV. EE.TT N° 05.02.62.18	Unidad	Unidad	1
LOTE N° 4 – EQUIPOS					
1.	39121619-008	Descargador de sobretensión de 198 kV. EE.TT N° 02.04.82.13.	Unidad	Unidad	10
2.	39121619-008	Descargador de sobretensión de 60 kV. EE.TT N° 02.04.62.12	Unidad	Unidad	17
LOTE N° 4 - REPUESTOS					
3.	39121619-008	Descargador de sobretensión de 198 kV. EE.TT N° 02.04.82.13.	Unidad	Unidad	2
4.	39121619-008	Descargador de sobretensión de 60 kV. EE.TT N° 02.04.62.12	Unidad	Unidad	1
LOTE N° 5 – EQUIPOS					
		Conjunto de celdas para 23 kV tipo METALCLAD, EE.TT N° 02.07.41.22, compuesto por:			
1.	39121619-012	Celda de llegada de transformador.	Unidad	Unidad	4
2.		Celda de salida de alimentador.	Unidad	Unidad	25
3.		Celda de salida de alimentación de banco de capacitores.	Unidad	Unidad	4
4.		Celda de acoplamiento, incluyendo la interconexión de barras.	Unidad	Unidad	2
5.		Celda de alimentación de transformadores de Servicios Auxiliares.	Unidad	Unidad	4
LOTE N° 5 - REPUESTOS					
6.	39121619-018	Interruptor 2500 A, con carro de transporte	Unidad	Unidad	1
7.	39121619-018	Interruptor 2000 A, con carro de transporte	Unidad	Unidad	2
8.	39121619-018	Interruptor 1.250 A, con carro de transporte	Unidad	Unidad	4
9.	39121619-018	Transformador de corriente 200-1600/5-5A MR.	Unidad	Unidad	9
10.	39121619-018	Transformador de corriente 100-1200/5-5A MR.	Unidad	Unidad	12
11.	39121619-018	Transformador de potencial	Unidad	Unidad	6
12.	39121619-018	Unidad Integrada de Protección, Medición y Control.de cada modelo utilizado	Unidad	Unidad	3
13.	39121619-018	Cámara 1.250 A.	Unidad	Unidad	12
14.	39121619-018	Aislador pasante para barras.	Unidad	Unidad	9

ASESORIA LEGAL 000189 ANDE

2. Planos y Diseños

Todos los bienes suministrados deberán estar estrictamente de acuerdo con las Especificaciones Técnicas correspondientes.

La entrega de los planos y documentos técnicos a cargo del Proveedor se ceñirá a lo establecido en la Planilla de Documentación Técnica.

Todos los planos, datos, instrucciones y otros antecedentes, posteriores a la aprobación del Workstatement, serán enviados por correo aéreo certificado, u otro medio equivalente, dirigidos a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), Departamento de Control de Suministros de Transmisión e Ingeniería, ubicada en Facundo Machain esq. Av. Dr. Guido Boggiani, Barrio Villa Aurelia, Teléfono.: (+595 21) 537-156, Asunción, Paraguay.

De acuerdo a lo indicado en la Planilla de Documentación Técnica, el Proveedor someterá a aprobación de la Contratante los planos de instalación, armado y detalles correspondientes a los equipos o materiales, así como los folletos descriptivos e instrucciones del Fabricante, suficientes para demostrar a cabalidad que satisfarán todas las exigencias y requerimientos de este Contrato. Una (1) copia de cada uno de los planos sometidos a aprobación, será devuelta al Proveedor por parte de la Contratante, dentro del plazo de quince (15) días, con una de las siguientes marcas: "Aprobado", "Aprobado excepto como se indica en el diseño", o "No aprobado".

Las providencias "Aprobado" o "Aprobado excepto como se indica en el diseño", autorizan al Proveedor a proseguir con la fabricación de los equipos o materiales contemplados por dichos planos, con sujeción a las correcciones, si las hubiere, señaladas en los mismos.

En el caso que los planos hayan sido devueltos con la marca "No aprobado", el Proveedor introducirá las modificaciones necesarias en aquellos y, dentro del plazo de quince (15) días, presentará nuevamente los planos para su aprobación, en la misma manera descrita más arriba.

Toda la fabricación realizada antes de la aprobación de los planos, será por riesgo del Proveedor. La Contratante tendrá el derecho de exigir al Proveedor la introducción de todas las modificaciones que fueren requeridas a su juicio, para que los equipos o materiales estén de acuerdo con las exigencias e intenciones del presente Contrato, sin costo adicional.

La aprobación de los planos del Proveedor no lo releva de su obligación de satisfacer todos los requisitos de éste Contrato, o de su responsabilidad por la corrección de sus planos.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

3. Planilla de Documentación Técnica

Ítem	Información requerida en idioma castellano para la aprobación de ANDE.	NÚMERO DE EJEMPLARES A ENTREGARSE	
		Plazo de entrega dentro de los (veinte) 20 días a partir de la aprobación del Workstatement.	Hasta (treinta) 30 días antes de la entrega de los bienes.
1.	Planos de dimensiones generales que permitan proyectar la instalación de los equipos y accesorios.	4 copias	
2.	Planos y esquemas (funcionales, dimensionales, de cableado, etc.) que describan en forma completa (con identificación de las piezas) cada equipo y sus accesorios.	4 copias	
3.	Planos y esquemas de detalle que permitan el montaje de los equipos.		4 copias
4.	Reproducibles en medio magnético con formato editable en Autocad (dwg) de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas.		5 originales
5.	Reproducibles transparentes de todos los planos aprobados y con las correcciones exigidas.		3 originales
6.	Manuales completos de instrucciones para instalación, operación, mantenimiento y reparación de los equipos.		6 juegos completos para cada equipo
7.	Protocolos de prueba de rutina.		6 juegos
8.	Protocolos de pruebas de prototipo.		3 juegos
9.	Planos de embalaje y agrupamiento de las piezas para embarque.		4 juegos

Nota$_1$: Se aclara que para las fechas límites de entrega de los documentos citados en esta planilla se considerarán las fechas de recibo de los mismos por el Contratante en Asunción.

Nota$_2$: Un (1) original completo correspondiente a los ítems 4, 5, 6, 7 y 8, deberá ser entregado directamente en la División de Proyectos de Generación y Transmisión, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249-6349.

4. Especificaciones Técnicas

Se adjuntan las especificaciones técnicas al final del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ASESORIA LEGAL 000187 ANDE

5. Plan de Entrega y Cumplimiento

Plazo Total de Entrega de Bienes
Hasta siete (7) meses.

El plazo comenzará a computarse del siguiente modo:

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: partir de la fecha más temprana entre una de las siguientes: apertura de la carta de crédito irrevocable o treinta (30) días posteriores a la firma del contrato.

b) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: treinta (30) días posteriores a la firma del contrato.

Los bienes deberán ser entregados en Depósitos de la ANDE en San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 Km., en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

6. Workstatement

El Proveedor deberá participar , dentro de los siguientes veinte (20) días calendario posteriores a la firma del contrato, de una reunión para la presentación del Workstatement, documento en el que deberá constar el detalle de todo el suministro a ser realizado demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

El Workstatement deberá constar de dos volúmenes:

- **Volumen N° 1:** conteniendo el Workstatement propiamente dicho, con el siguiente contenido mínimo:
  - Introducción.
  - Descripción General.
  - Descripción Técnica detallada de los Equipos y sus diferentes componentes.
  - Lista de Suministros con sus Respectivas Planillas de Datos Garantizados.
  - Documentaciones Técnicas adicionales;
  - Lista de Repuestos.
  - Programas de Inspección y Aceptación en Fábrica y en el Sitio de Obras;
  - Programas de Entrenamientos
  - Dirección Técnica Especializada de Montaje
- **Volumen N° 2:** Anexos Informativos, el mismo contendrá lo siguiente:
  - Catálogos de los Equipos y sus diferentes componentes
  - Manuales de Montaje e instalación;
  - Certificados y Protocolos de Ensayos de Tipo de los Equipos;
  - Cualquier otro tipo de información complementaria.

El análisis y aprobación del Workstatement, estará a cargo de la División de Proyectos de Generación y Transmisión de la ANDE, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349.

Únicamente con la aprobación del Workstatement se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos y planos para la fabricación de equipos objetos de la presente licitación. La elaboración y la aprobación de cualquier documentación previa a la aprobación del Workstatement quedaran bajo responsabilidad y riesgo del Contratista.

El plazo para la conclusión y aprobación del Workstatement será de hasta diez (10) días corridos, contados a partir de la entrega del mismo.

Después de la aprobación del Workstatement, dicho documento pasará a formar parte de los documentos del Contrato.

Para ítems no incluidos en el citado Workstatement, prevalecerá lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. PROYECTOS GENERACION Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 00187 ANDE

5. Plan de Entrega y Cumplimiento

Plazo Total de Entrega de Bienes
Hasta siete (7) meses.

El plazo comenzará a computarse del siguiente modo:

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: partir de la fecha más temprana entre una de las siguientes: apertura de la carta de crédito irrevocable o treinta (30) días posteriores a la firma del contrato.

b) Proveedor domiciliado en la República del Paraguay: treinta (30) días posteriores a la firma del contrato.

Los bienes deberán ser entregados en Depósitos de la ANDE en San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 Km., en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

6. Workstatement

El Proveedor deberá participar , dentro de los siguientes veinte (20) días calendario posteriores a la firma del contrato, de una reunión para la presentación del Workstatement, documento en el que deberá constar el detalle de todo el suministro a ser realizado demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

El Workstatement deberá constar de dos volúmenes:

- **Volumen N° 1:** conteniendo el Workstatement propiamente dicho, con el siguiente contenido mínimo:
  - Introducción.
  - Descripción General.
  - Descripción Técnica detallada de los Equipos y sus diferentes componentes.
  - Lista de Suministros con sus Respectivas Planillas de Datos Garantizados;
  - Documentaciones Técnicas adicionales;
  - Lista de Repuestos.
  - Programas de Inspección y Aceptación en Fábrica y en el Sitio de Obras;
  - Programas de Entrenamientos
  - Dirección Técnica Especializada de Montaje
- **Volumen N° 2:** Anexos Informativos, el mismo contendrá lo siguiente:
  - Catálogos de los Equipos y sus diferentes componentes
  - Manuales de Montaje e instalación;
  - Certificados y Protocolos de Ensayos de Tipo de los Equipos;
  - Cualquier otro tipo de información complementaria.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54°:- Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

El análisis y aprobación del Workstatement, estará a cargo de la División de Proyectos de Generación y Transmisión de la ANDE, ubicado en la Av. España N° 1.268. Edificio MB4, Tercer Piso, Oficina 302. Telf.: (+595 21) 249 6349.

Únicamente con la aprobación del Workstatement se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos y planos para la fabricación de equipos objetos de la presente licitación. La elaboración y la aprobación de cualquier documentación previa a la aprobación del Workstatement quedaran bajo responsabilidad y riesgo del Contratista.

El plazo para la conclusión y aprobación del Workstatement será de hasta diez (10) días corridos, contados a partir de la entrega del mismo.

Después de la aprobación del Workstatement, dicho documento pasará a formar parte de los documentos del Contrato.

Para ítems no incluidos en el citado Workstatement, prevalecerá lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S.A.
CNPJ 02.782.818/0001-65
I.E. 90.171.919-05

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000186 ANDE

ANEXO II

DOCUMENTOS REQUERIDOS

➢ **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

1. Todos los oferentes deberán presentar los formularios y documentos incluidos en el presente anexo, debidamente llenados y firmados, en **ORIGINAL y DOS (2) COPIAS simples**, en sobre cerrado, con indicación del nombre del oferente participante, en la fecha y hora establecidos en el calendario de eventos.

   Para Presentación de ofertas exclusivamente la dirección de la Convocante es:

   Atención: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

   Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

   Piso/ Oficina: Departamento de Licitaciones - Oficina Planta Baja -Sede Central

   Ciudad: Asunción, Paraguay

   La Apertura de ofertas tendrá lugar en:

   Calle y No.: Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

   Piso/Oficina: Segundo Piso - Oficina 220 -Sede Central de ANDE

   Ciudad: Asunción

2. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar foliadas, firmadas y selladas con tinta indeleble por la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que suscribe la Oferta.
4. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
5. Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el periodo de validez de la misma, en caso de que el ganador de la competencia no cumpla con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.
6. Si un oferente domiciliado en la República del Paraguay, cotiza un bien que cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%), deberá presentar su oferta, en el plazo indicado más arriba, con la descripción y detalle del porcentaje correspondiente a fin de aplicar el margen de preferencia nacional conforme a lo indicado en el Art. 62° del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.
7. Si el oferente no presentare los documentos en el plazo establecido su oferta será desestimada y la Garantía de Mantenimiento de Oferta será ejecutada conforme a lo establecido en el Art. 4° del Decreto N° 5.517/2010.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

➢ **LISTA DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No subsanables)

1.1 **Formulario de la Oferta** suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.2 **Formulario de Lista de Precios** suministrado en el Anexo IV, debidamente completado y firmado (documento original);

1.3 **Garantía de Mantenimiento de Oferta** (documento original);

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme al formulario del Anexo IV, en alguno de los siguientes tipos:

a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay o por una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay o por un banco extranjero de prestigio internacional.

En caso de tratarse de una garantía de un banco o compañía de seguros no domiciliado en la República del Paraguay, la Garantía deberá ser tramitada por intermedio de un banco o compañía de seguros establecida en el país, a fin de hacerla efectiva ante el mismo, en caso de necesidad. La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después de que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en el Anexo IV "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

1.4 **Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03**, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

1.5 **Planillas de Datos Garantizados** incluidas en las Especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. No se admiten referencias a catálogos.

1.6 **Documentos legales que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente**, conforme con lo requerido en los apartados A, B y C (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a) En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del propietario de la firma, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

- Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

(*En reemplazo se podrá presentar constancia SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

C. Oferentes en Consorcio.

a) Consorcio constituido o acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio deberá estar formalizado por Escritura Pública (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública de cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

c) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2 <u>DOCUMENTOS ADICIONALES (Subsanables a solicitud de la Convocante).</u>

2.1 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Físicas):

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad (Sólo Personas Físicas) (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida (Oferentes Personas Físicas) (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE en estado activo).*

2.2 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal y antigüedad (Personas Jurídicas):

- Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, debidamente inscripto de los Registros Públicos. (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.3 Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay (*en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.4 Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaría de Estado de Tributación – SET. Sólo para oferentes domiciliados en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

2.5 Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

ASESORIA LEGAL 000183 ANDE

2.6 Declaración Jurada manifestando NO encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscritos con la Contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente Licitación (en los últimos dos años), o durante el curso de la misma.

2.7 Fotocopias autenticadas por Escribano Público de Balances Generales de dos (2) ejercicios (2010 y 2011). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Para firmas no domiciliadas en el Paraguay, deberá estar certificada por autoridad administrativa competente del país de origen o firma auditora independiente.

En caso de que los balances no se encuentren redactados en idioma castellano, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

En caso de firmas nacionales, estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador público.

2.8 Documentos originales o fotocopias autenticadas por Escribano Público que justifiquen la experiencia y capacidad requerida en el Anexo III. Tales documentos consistirán en:

a- Recepciones finales de contratos ejecutados y finiquitados, facturas legales, certificados o constancias escritas emanadas de firmas donde se acredite la experiencia requerida y las cantidades de bienes suministrados.

b- Certificados emitidos por empresas, donde se pueda constatar, el tiempo en operación y el desempeño satisfactorio de los equipos, además de los datos necesarios para la comprobación del contenido del documento.

2.9 Copia autenticada de una Certificación ISO 9001 o equivalente. La misma deberá ser actualizada y avalada por un organismo internacional de reconocida competencia.

2.10 En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del bien ofertado, deberá acreditar la representación oficial o distribución autorizada de dicha marca a través de la presentación de una autorización emitida para el efecto.

2.11 Declaración Jurada de haber examinado íntegramente los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE, Adendas y demás documentos) obtenidos sin costo alguno, a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), y de conformidad con todas las condiciones en ellos establecidos, sin objeción alguna.

2.12 Oferentes en Consorcio.

Cada integrante del Consorcio deberá presentar los documentos requeridos en los incisos 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7, los demás documentos deberán ser presentados por el Consorcio.

2.13 Si el Oferente no domiciliado en la República del Paraguay contare con representación en la República del Paraguay, este representante local deberá presentar los siguientes documentos:

a) Nota de autorización otorgado por el Oferente al representante local, autorizándole a realizar los trámites meramente administrativos necesarios y propios de la Licitación.

b) Declaración Jurada original de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de Integridad establecida en el Art. 20, inciso (w), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según formulario incluido en la Anexo IV. **Documento Sustancial** *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario según Resolución General Nº 8 de la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET. *(en reemplazo se podrá presentar constancia del SIPE, el documento deberá estar en estado activo).*

Observación: Los oferentes no domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000182 ANDE

➢ PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

1. La suscripción del Contrato será realizado de acuerdo a lo establecido en el **Art. 36 "Plazo para la formalización de Contratos"** de la Ley N° 2051/2003 y su decreto reglamentario.
2. Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:

A. Personas Físicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública y estar inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio, inscripto en la Dirección General de Registros Públicos.

Observación: Los oferentes no domiciliados en la República de Paraguay, deberán presentar los documentos equivalentes de acuerdo a la legislación del país de su domicilio.

3. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

4. Si el Adjudicatario no estuviere domiciliado en la República del Paraguay deberá ser representado por un agente dotado de capacidad, de tal forma a asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los documentos de la licitación. A tal efecto, se requerirá un Poder Notarial otorgado por el Adjudicatario al Representante local, debidamente legalizado conforme al párrafo anterior. Asimismo, si el Adjudicatario autorizare al Representante local la suscripción del Contrato, en el citado Poder Notarial se deberá establecer las facultades suficientes para el efecto.

5. Si el Oferente no presentare la documentación requerida en esta cláusula para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000181 ANDE

ANEXO III

Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

La evaluación y calificación posterior de la oferta ganadora de la competencia o certamen de subasta a la baja electrónica estará a cargo de un Comité de Evaluación designado para el efecto por la Convocante.

La evaluación será realizada según lo establecido en el **Artículo 26° "*Evaluación de las Ofertas*" de la Ley N° 2051/2003, sus reglamentos y demás normas y modificatorias.** Durante esta etapa se mantendrá la confidencialidad del proceso. La adjudicación será realizada por la máxima autoridad de la Convocante.

La Convocante podrá verificar la veracidad de la información brindada por el Oferente en el presente proceso, para lo cual el Oferente autoriza a la Convocante, a recurrir a las fuentes públicas de información o a los contactos de las fuentes privadas, mencionadas en cada uno de los documentos que componen su Oferta.

Verificado el cumplimiento de la presentación correcta de las documentaciones sustanciales y de que el oferente vencedor del certamen se encuentre al día en el SIPE se procederá a la evaluación de la oferta siguiendo los criterios establecidos más adelante. En caso de la omisión de algunos documentos no sustanciales, la Convocante podrá solicitar la presentación o aclaración de los mismos por escrito, dentro de un plazo solicitado en el transcurso de la evaluación.

Si la oferta ganadora de la competencia o certamen, cumple con todos los criterios de evaluación y calificación, será propuesta para la adjudicación, de lo contrario será rechazada y se proseguirá la evaluación con la segunda mejor oferta.

Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación, de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/2003 y su decreto reglamentario.

La adjudicación será realizada de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/2003 y su decreto reglamentario.

Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en el Anexo I, Lista de Bienes, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los documentos de Licitación.

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

1. Criterios Económicos

Para efectos de comparación de la oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- **El precio de la oferta:**
  - a) Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay: CIP – Puesto en Depósitos de ANDE.
  - b) Oferentes domiciliados en la República del Paraguay: IVA incluido y otros tributos y gravámenes, además de los derechos de aduanas, Puesto en Depósitos de ANDE (Incluido flete).

- **Aplicación de margen de preferencia:**

La Convocante aplicará el margen de preferencia nacional, en caso que el bien ofertado localmente cuente con un porcentaje de contenido nacional superior al cuarenta por ciento (40%) en la comparación económica de las propuestas, con un margen del diez por ciento (10%) de preferencia en el precio respecto de los bienes de importación.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000180 ANDE

Para la aplicación del margen de preferencia se tendrá en cuenta el procedimiento indicado en el Art. 62°. del Decreto 21909/03 de la Ley N° 2051/2003, modificado por los Decretos N° 5174/05 y 6225/11.

➢ **Adición de gravámenes, gastos de importación, impuestos y otros:**

Al solo efecto de comparación, la Convocante adicionará a los precios de la Lista de Precios, sobre el valor CIP, el porcentaje del gravamen aduanero, gasto de importación, IVA y otros gastos, que afectan a la importación de los bienes, conforme al siguiente cuadro:

GAM %	GAEM %	GI %	IVA %	OG %
0	0	3	10	--

GAM: Gravamen aduanero en el MERCOSUR
GAEM: Gravamen aduanero EXTRA MERCOSUR
GI: Gastos de Importación
IVA: Impuesto al valor agregado
OG: Otros Gastos

En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios, durante la ejecución del Contrato.

2. Criterios Técnicos

Se evaluarán las propuestas técnicas proporcionadas por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

3. Criterios Financieros

Con el objetivo de calificar la capacidad financiera del Oferente se realizará el análisis de los valores de los balances presentados por el Oferente conforme a lo requerido en el Anexo II.

Los Estados Financieros presentados (2010-2011) deberán permitir el siguiente cálculo:

a) Índice de Liquidez Corriente

Se deberá demostrar la capacidad del oferente para responder al pago de deudas en caso de un requerimiento inmediato.

El cociente resultante del Activo Corriente / Pasivo Corriente deberá ser igual a 1 ó mayor.

Para la evaluación se utilizará los valores del balance de cada año.

b) Capital mínimo requerido

El Patrimonio Neto deberá ser igual o superior al quince por ciento *(15 %)* del monto total de la oferta.

En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la Disponibilidad de Crédito Financiero, a través de la presentación de certificados originales expedidos por entidades financieras, que describa claramente el monto del crédito disponible para el Oferente hasta cubrir el porcentaje establecido.

Para la evaluación se utilizará el promedio aritmético de los valores del balance presentado.

En caso de tratarse de un Consorcio, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas componentes del mismo correspondiente a cada año, tanto para el Capital Mínimo Requerido como para el Índice de Liquidez Corriente.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

27

ASESORIA LEGAL 000179 ANDE

3. Criterios de Calificación

3.1. Experiencia y Capacidad

El Oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad:

a) Existencia legal mínima de *diez (10)* años, comprobado mediante los documentos solicitados en los numerales 2.1 y 2.2 del Anexo II.

b) Acreditar como mínimo *diez (10)* años la experiencia en la fabricación y/o provisión del bien ofertado, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

c) Acreditar haber fabricado y/o proveído las cantidades mínimas de los bienes ofertados indicados en el cuadro a continuación, mediante la presentación de los documentos solicitados en el numeral 2.8 del Anexo II.

DESCRIPCIÓN		Cantidades mínimas aceptables para calificar (Unidades)
LOTE N° 1 (Equipos)	Interruptores de Potencia de 245 kV o tensiones superiores.	25
LOTE N° 2 (Equipos)	Seccionadores de Potencia de 245 kV o tensiones superiores	25
LOTE N° 3 (Equipos)	Transformadores de Corriente de 245 kV o tensiones superiores	25
	Transformadores de Corriente de 245 kV o tensiones superiores	25
LOTE N° 4 (Equipos)	Descargadores de Sobretensión de 198 kV o tensiones superiores	25
LOTE N° 5 (Equipos)	Celdas tipo Metalclad para 23 kV o tensiones superiores	50

De las cantidades mínimas arriba solicitadas:

- Por lo menos el cuarenta por ciento (40%) deberá corresponder a suministros realizados para clientes en Sudamérica.
- Por lo menos el treinta por ciento (30%) deberá corresponder a suministros realizados en los últimos cinco (5) años.

d) El fabricante de los equipos deberá contar con oficinas de Asistencia Técnica Oficial de la marca, instalada en América Latina, con una antigüedad mínima de cinco (5) años.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en el punto a); la empresa integrante del consorcio que sea el fabricante deberá cumplir con los puntos b), c) y d).

En caso de que el Oferente no sea el fabricante de los bienes ofertados, se deberá demostrar además, la existencia legal (como mínimo, 10 años) y la experiencia y capacidad del fabricante, debiendo éste también acompañar los mismos documentos exigidos para el Oferente.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4. Criterio de Desempate

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 23, inciso c) de la Resolución N° 860/2008.

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ANEXO IV

Formularios a presentar

Todos los formularios incluidos en el presente anexo debidamente llenados y firmados, deberán ser presentados en original y dos (2) copias, conforme a lo indicado en el Anexo II.

ASESORIA LEGAL 000178

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

Formulario de Presentación de la Oferta

Fecha: 09 de Noviembre de 2012 LPI Nº 752/2012

A: Administración Nacional de Electricidad

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las adendas y Aclaraciones realizadas a través del Sistema de SBE y difundidas a través del Portal del SICP, adenda numero 1 de fecha 26 de octubre de 2012.

b. Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en el Programa de Suministros y nos comprometemos a que estos Bienes cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

SE Fernando de la Mora:

01 Conjunto de celdas 23kV, uso interior, tipo INECLAD, 2.500A, 25kA, para SE FERNANDO DE LA MORA, compuesto de:

- 03 Celdas de Llegada de Transformador con Interruptor 2.000A, TÍPICO 1;
- 02 Celdas para Interconexión de Barras, con Interruptor 2.500A, TÍPICO 2;
- 18 Celdas de Salida de Alimentador, con Interruptor 1.250A, TÍPICO 3;
- 03 Celdas de Salida de Bco. de Capacitores, con Interruptor 1.250A, TÍPICO 4;

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º . Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

SE Presidente Franco:

01 Conjunto de celdas 23kV, uso interior, tipo INECLAD, 2.000A, 25kA, para SE PRESIDENTE FRANCO, compuesto de:

- 01 Celdas de Llegada de Transformador con Interruptor 2.000A, TÍPICO 1;
- 07 Celdas de Salida de Alimentador, con Interruptor 1.250A, TÍPICO 3;
- 01 Celdas de Salida de Bco. de Capacitores, con Interruptor 1.250A, TÍPICO 4;
- 01 Celdas para Salida para Trafo de SS.AA, con Seccionador 200A, TÍPICO 5;

Repuestos

Conforme punto 01 – Lista de Bienes y Servícios Conexos de lo Edital de Licitación 752/2012.

c. El Precio de nuestra Oferta se indica en la Lista de Precios, incluidos los tributos o gravámenes cuando correspondieran:

Lote 1:

Lote 2:

Lote 3:

Lote 4:

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lote 5: ***US$ 1.444.377,00 (Un Millón, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos y setenta y siete Dólares Estadunidenses).***

Precio Total de la Oferta: ***US$ 1.444.377,00 (Un Millón, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos y setenta y siete Dólares Estadunidenses).***

d. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de ciento veinte **(120)** días, contados a partir de la fecha y hora de apertura de la Etapa Competitiva. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-

e. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;

f. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

g. Se indica, asimismo, en caso de resultar adjudicatarios de la Licitación, los datos del Oferente beneficiario de la Carta de Crédito Irrevocable

Nombre: ARTECHE EDC Equipamentos e Sistemas S.A.
Dirección: Rua Cyro Correia Pereira, 100 – CIC
Ciudad/País: Curitiba - Brasil
Número de Fax: 55-41-2106-1888
E-mail: comercial@arteche.com.br

h. Origen de los bienes ofrecidos: Brasil

i. Se indica, además, el flete a ser utilizado para el transporte del Suministro: **TERRESTRE**

Nombre: Rodrigo Tadeu Siqueira Alexandre
Em calidad de Gerente de Vendas

Firma:

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de ARTECHE EDC Equipamentos e Sistemas SA

El día 09 de Noviembre de 2012

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

6 ANEXO 02 – FORMULARIO DE LISTAS DE PRECIOS

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

36

10

ARTECHE

arteche

Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos

A-1 Provedores no domiciliados en la República del Paraguay

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 752/2012

Nombre del Oferente:**ARTECHE EDC EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S. A.**

LOTE Nº 5 - EQUIPOS **Moneda:** **USD**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Descripción del Bien o Servicio Conexo	País de Procedência del Bien	Marca	Unidad de medida y Prestación	Cantidad	Precio unitário x Unidad FOB	Precio Total FOB (Col. 8 x Col. 9).	Seguros	Fletes y Otros Gastos	Precio Total CIP Col.8+Col.9+Col.10.
	Conjunto de celdas 23kv tipo METALCLAD, para montaje interior, con interruptores tipo extraible, compuesto por:									
1	Celda de llegada de transformador	BRASIL	ARTECHE	Unidad	4	36.785,00	147.140,00	446,00	1.041,00	148.627,00
2	Celda de salida de alimentador	BRASIL	ARTECHE	Unidad	25	31.576,00	789.400,00	2.393,00	5.582,00	797.375,00
3	Celda de salida de alimentación de banco de capacitores	BRASIL	ARTECHE	Unidad	4	31.599,00	126.396,00	384,00	894,00	127.674,00
4	Celda de interconexión (acoplamiento)	BRASIL	ARTECHE	Unidad	2	51.354,00	102.708,00	312,00	727,00	103.747,00
5	Celda de alimentación de transformadores de Servicios Auxiliares	BRASIL	ARTECHE	Unidad	4	28.692,00	114.768,00	348,00	812,00	115.928,00
Precio Total , Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la Convocante en Asunción y/o alredores hasta un radio de 30km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción										**$1.293.351,00**

Precio total del Suministro: **$1.293.351,00** **(Un Millón, doscientos noventa y tres mil, trescientos y cincuenta y uno Dólares Estadunidenses)**

Nombre: **Rodrigo Tadeu Siqueira Alexandre** Em calidad de: **Gerente de Vendas**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y em nombre de **Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S. A.**

El día 09 del mes de noviembre de 2012.

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIR. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TÉCNICA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

33

Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos

A-1 Provedores no domiciliados en la República del Paraguay

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 752/2012

Nombre del Oferente: **ARTECHE EDC EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S. A.**

LOTE Nº 5 - EQUIPOS **Moneda:** **USD**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Descripción del Bien o Servicio Conexo	País de Procedência del Bien	Marca	Unidad de medida y Prestación	Cantidad	Precio unitário x Unidad FOB	Precio Total FOB (Col. 8 x Col. 9).	Seguros	Fletes y Otros Gastos	Precio Total CIP Col.8+Col.9+Col.10.
6	Interruptor 2.500A, con carro	BRASIL	ARTECHE	Unidad	1	$12.770,00	$12.770,00	$39,00	$91,00	$12.900,00
7	Interruptor 2.000A, con carro	BRASIL	ARTECHE	Unidad	2	$8.429,00	$16.858,00	$52,00	$120,00	$17.030,00
8	Interruptor 1.250A, con carro	BRASIL	ARTECHE	Unidad	4	$7.264,00	$29.056,00	$89,00	$206,00	$29.351,00
9	Transformador de Corriente 200-400-800-1600/5-5A MR	BRASIL	ARTECHE	Unidad	9	$658,00	$5.922,00	$18,00	$42,00	$5.982,00
10	Transformador de Corriente 100-200-400-800-1200/5A MR	BRASIL	ARTECHE	Unidad	12	$693,00	$8.316,00	$26,00	$59,00	$8.401,00
11	Transformador de Potencial 24000/√3 - 110/√3 V	BRASIL	ARTECHE	Unidad	6	$564,00	$3.384,00	$11,00	$24,00	$3.419,00
12	Unidad Integrada de Protección, Medición y Control, para celda	BRASIL	ARTECHE	Unidad	3	$4.624,00	$13.872,00	$43,00	$99,00	$14.014,00
13	Camara 1250A	BRASIL	ARTECHE	Unidad	12	$4.917,00	$59.004,00	$179,00	$418,00	$59.601,00
14	Aislador pasante para barras	BRASIL	ARTECHE	Unidad	9	$36,00	$324,00	$1,00	$3,00	$328,00
Precio Total , Costo, Seguro y Flete (CIP) hasta Depósitos de la Convocante en Asunción y/o alredores hasta un radio de 30km, contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción										**$151.026,00**

Precio total del Suministro: **$151.026,00** **(Ciento Cincuenta y uno Mil y veinte seis Dólares Estadunidenses)**

Nombre: **Rodrigo Tadeu Siqueira Alexandre** Em calidad de: **Gerente de Vendas**

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y em nombre de **Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S. A.**

El día 09 del mes de noviembre de 2012.

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ARTECHE

34

23

12

PLANILLA DE RESUMEN DE PRECIOS OFERTADOS

arteche

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 752/2012

Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos

A-1 Proveedores no domiciliados en la República del Paraguay

RESUMEN LOTE Nº 5

Moneda: USD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1.	Precio Total (CIP) de los Equipos	**$1.293.351,00**
2.	Precio Total (CIP) de los Repuestos	**$151.026,00**
TOTAL GENERAL LOTE Nº 5		**$1.444.377,00**

Son: **$1.444.377,00** **(Un Millón, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos y setenta y siete Dólares Estadunidenses)**

CURITIBA, PARANÁ, BRASIL
LUGAR

09 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

35

39

13

PLANILLA DE RESUMEN DE PRECIOS OFERTADOS

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 752/2012

arteche

Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos - A1 Proveedores no domiciliados en la República del Paraguay

RESUMEN GENERAL

Moneda: USD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.	Precio Total (CIP) - LOTE Nº 1	-
2.	Precio Total (CIP) - LOTE Nº 2	-
3.	Precio Total (CIP) - LOTE Nº 3	
4.	Precio Total (CIP) - LOTE Nº 4	-
5.	Precio Total (CIP) - LOTE Nº 5	**$1.444.377,00**
TOTAL GENERAL		**$1.444.377,00**

Son: **$1.444.377,00 (Un Millón, cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos y setenta y siete Dólares Estadunidenses)**

CURITIBA, PARANÁ, BRASIL
LUGAR

09 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

36

14

Formulário de Información sobre el Oferente

Datos del Oferente
1. Nombre o Razón Social del Oferente: **Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A**
2. RUC o documento equivalente en el país de origen: **CNPJ 02.782.918/0001-65**
3. Año de constitución del Oferente: **11/05/1998**
4. Domicilio del Oferente: **Rua Cyro Correia Pereira, 100** **Curitiba – Paraná - Brasil**
5. Números de teléfono y fax: **Teléfono +55 41 2106 1899** **Fax +55 41 2106 1881**
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: **Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre** C.I: 8278651-1 Dirección: **Rua Cyro Correia Pereira, 100** **Curitiba – Paraná - Brasil** Números de teléfono y fax: **Teléfono +55 41 2106 1899** **Fax +55 41 2106 1881** Dirección de correo electrónico: **rtsa@arteche.com.br** Nombre: **Gilson de França da Luz** C.I: **5585245-6** Dirección: **Rua Cyro Correia Pereira, 100** **Curitiba – Paraná - Brasil** Números de teléfono y fax: **Teléfono +55 41 2106 1899** **Fax +55 41 2106 1881** Dirección de correo electrónico: **gfl@arteche.com.br**
7. Se adjuntan los siguientes documentos:**Conforme anexo II**
Datos del Representante Local
8. Nombre o razón social: **Beigel S.R.L.** Nombre del representante legal: **Pablo Uner I.** C.I: **295.979** Dirección: **24 de junio 357** Ciudad: **Asuncion** Telefax: **595 21 333 525** RUC: **80008714-3** Dirección de correo electrónico: **uncu@tigo.com.py**
Datos del Fabricante
9. Nombre o Razón social: **Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A** Dirección: **Rua Cyro Correia Pereira, 100** **Curitiba – Paraná - Brasil** Ciudad: **Curitiba** Telefax: **+55 41 2106 1881**

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

POWER QUALITY
ARTECHE AEDC EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S.A.
Rua Cyro Correia Pereira, 100, CIC, CEP 81170-230 :: Curitiba, PR :: Brasil
CNPJ: 02.782.918 / 0001 - 65 I.E: 90171519-05
T. +55 (41) 2106 1899 :: F. +55 (41) 2106 1888
www.arteche.com

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

ARTECHE

49

arteche

Declaración Jurada de Conformidad con los Documentos de la Licitación

COMARCA DE CURITIBA - PARANA
Servico Distrital de Tatuquara
BR116 KM 116 CEASA-CIC 3348-1950
RECONHECO a/s firma/s de
071337 RODRIGO TADEU DE SIQUEIR
A ALEXANDRE.....
089832 XAVIER HERRERO GOMEZ....
por semelhanca/s. Dou fe.
CURITIBA, 09 Nov 2012
Em test da verdade
Rodrigo Bittencourt Franceschi
OFICIAL Cod 318199800

Proceso de Contratación:
Modalidad: Licitación Pública Internacional ANDE Nº 752/2012
Descripción del llamado: Suministro de Equipos de Maniobra y Medición de 220 kV y 66 kV y Celdas Metalclad para 23 kV

ID: 231.922

Nosotros, Xavier Herrero Gomez y Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre en representación de la firma ARTECHE EDC EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S/A, quien suscriben, declaramos Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

a) Que hemos obtenido los Documentos de la Licitación (Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Aclaraciones realizadas a través del Sistema Subasta a la baja Electrónica) y demás documentos que forman parte de los mismos) directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

Curitiba/PR/Brasil, 08 de noviembre de 2012

CIDADE INDUSTRIAL

XAVIER HERRERO GOMEZ
Director Geral

RODRIGO TADEU DE S. ALEXANDRE
Gerente Comercial

arteche
Rodrigo Tadeu de Siqueira Alexandre
CPF: 019.142.729-27

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º . Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ARTECHE EDC EQUIPAMENTOS E SISTEMAS S.A.
Rua Cyro Correia Pereira, 100, CIC, CEP 81170-230 :: Curitiba, PR :: Brasil
CNPJ: 02.782.918 / 0001 - 65 I.E: 90171519-05
T. +55 (41) 2106 1899 :: F. +55 (41) 2106 1888
www.arteche.com

ARTECHE

000129

8. Declaración Jurada de conformidad con los Documentos de la Licitación

A: Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Licitación Pública Internacional ANDE N°: 752/2012

Descripción del llamado: Licitación Publica Internacional ANDE-SBE Nº 752/2012 "Suministro de Equipos de Maniobra y Medición de 220KV y 66KV y Celdas Metalclad para 23 KV".-

ID: 231922

Yo/Nosotros Pablo Vner en representación de la firma BEIGEL S.R.L. quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento lo siguiente:

(a) Que hemos obtenido los Documentos de la licitación *(Pliego de Bases y Condiciones, Adendas, Aclaratorias realizadas a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica y demás documentos que forman parte de los mismos)* directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

(b) Hemos examinado dichos documentos de licitación y aceptamos y no tenemos objeción alguna a los procedimientos, requerimientos y condiciones en ellos establecidos.

BEIGEL S.R.L.

Firma y sello del/los Oferente/s

Pablo Vner

Aclaración de Firma/s

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ARTECHE

91

ASESORIA LEGAL 000128 ANDE

9. Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay

Asunción, 12 de Noviembre de 2012

Señores
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE.–
Presente

Ref.: (*Descripción del llamado*) Licitación Publica Internacional ANDE-SBE N°752/2.012.- "Suministro de Equipos de Maniobra y Medición de 220 KV y 66 KV y Celdas Metalclad para 23 KV".-
ID: (*Portal Contrataciones Públicas*) 231922

De mi/nuestra consideración:
La empresa BEIGEL S.R.L., con RUC. 80008714-3, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es Pablo Uner, con cédula de identidad N° 295.979, formula la presente DECLARACIÓN BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s BEIGEL S.R.L. Aclaración de Firma/s Pablo Uner.

(1) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de carácter formal su presentación.

[1]En caso de corresponder, marque aquí con una X.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

22

Ingeteam

Autorización del Fabricante

Fecha: 09 de Noviembre de 2012.
LPI No.: 752/2012.

A: Administración Nacional de Electricidad – ANDE – Asunción, Paraguay.

POR CUANTO:

Nosotros **INGETEAM TRANSMISSION – DISTRIBUITION S.A.** como fabricantes oficiales de **EQUIPOS PARA SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIÓN**, con fabricas ubicadas en **PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA, EDIFICIO 108 – 48170 ZAMUDIO, VIZEAYA – ESPAÑA**, mediante el presente instrumento autorizamos a **ARTECHE EDC Equipamentos e Sistemas SA** a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra **UNIDAD INTEGRADA DE PROTECCIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL PL300**, y a posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma y Sello: _____

Nombre: **HENRIQUE ANDRE RODRIGUES**
En calidad de **Gerente Comercial**

Ingeteam

Fechando en el día 09 de Noviembre de 2012.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Ingeteam Ltda.

Rua Luiz Carlos Brunello, 286 – Chácara São Bento – CEP: 13278-074 – Valinhos – SP
CNPJ: 03.306.629/0001-52 Inscrição Estadual: 708.199.336.110
Tel +55 19 3037-3773 Fax +55 19 3037-3774

www.ingeteam.com.br

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000126 ANDE

ANEXO V

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Día" es día calendario.

(b) "CGC" son las Condiciones Generales del Contrato.

(c) "Contratante" Es el organismo, entidad o municipalidad que como consecuencia de un procedimiento de adjudicación, suscribe el contrato.

(d) "Bienes" son todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar a la Contratante en virtud del Contrato.

(e) "Servicios conexos" significan los servicios complementarios relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(g) "Proveedor" Es la persona física o jurídica que suscribe el contrato para la provisión de los bienes y servicios conexos.

(i) "DNCP" Es la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Orden de prelación de los Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del mismo (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que los Proveedores, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que el Proveedor, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir los antecedentes del Proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas a la DNCP, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Proveedores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción.

3.3 Los Proveedores declaran y garantizan:

(i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por la Contratante y se obligan a observar las normas pertinentes;

(ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en éste documento;

(iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o ejecución del Contrato;

(iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales se halla inhabilitado conforme las disposiciones del artículo 40, Ley 2051/03, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

ASESORIA LEGAL 000124 ANDE

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o recursos de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser redactados en idioma Castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma indicado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante, con autoridad para comprometer al Consorcio, de conformidad al Artículo 25 de la Ley 2051/03. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas, así como todos los miembros de un Consorcio, no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

9. Ley aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes de la República del Paraguay.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000123 ANDE

10. Solución de controversias

10.1 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el Artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

b) Solicitar la intervención de la DNCP, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la DNCP suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

10.2 Las controversias que se susciten entre la Contratante y el Proveedor por motivos distintos a los establecidos en la Cláusula 10.1 también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las **CEC** se establece la modalidad de resolución de conflictos.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en el Anexo I- Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

11.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos indicado en el Anexo I. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

12. Entrega y documentos

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Anexo I. En las **CEC** se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13. Responsabilidad del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

14. Responsabilidad de la Contratante

14.1. Cuando el suministro de los Bienes requiera que el Proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias de importación o de otra clase, emitidos por autoridades públicas locales, el Contratante hará lo posible, si así lo solicita el Proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000122

14.2. El Proveedor se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con la Subcláusula precedente.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en las CEC. Los anticipos no podrán superar, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, de conformidad al artículo 20 inciso q de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la Contratante una garantía de anticipo por el total del monto a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5174/05.

16.2 La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la DNCP, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

16.3 La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser realizada por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Dicha solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

16.4 La Contratante efectuará los pagos en la brevedad posible, pero en ningún caso podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura y solicitud de pago por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado.

16.5 Los pagos a ser realizados al Proveedor en virtud de éste Contrato serán realizados en la moneda en que éste presentó su oferta.

16.6 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante pagará al Proveedor un interés moratorio a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16.7 De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/06, del 30 de Junio de 2006, en las contrataciones con organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectivas cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de habilitar en el Sistema de Tesorería (SITE).

17. Impuestos y derechos

17.1 A menos que se disponga específicamente lo contrario en las **CEC**, el Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, relacionados con los Bienes a ser suministrados en virtud del Contrato.

ARTECNE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000121 ANDE

17.2 Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio incluye los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieran estado vigentes, en el Paraguay, treinta (30) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados "tributos" en esta cláusula). Si alguno de los tributos, gravámenes o derechos de aduana fuesen aumentados o disminuidos, o se establecieran nuevos tributos o fuesen eliminados los existentes, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del Proveedor se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las **CEC**, dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay o un banco extranjero de prestigio internacional;

b. Póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o una compañía de seguros extranjera de prestigio internacional. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Anexo IV de los Documentos de Licitación.

En caso de tratarse de una garantía directa de un banco o compañía de seguros no domiciliada en la República del Paraguay, la misma deberá tramitarse por intermedio de un banco o compañía de seguros local, de manera a poder hacerla efectiva, en caso de necesidad.

18.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

18.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

18.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.

Salvo indicación contraria en las **CEC**, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada a la Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de autor de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en esta cláusula.

20.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de estas CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) La Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el proceso de contratación;

(b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de ésta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el sesenta por ciento (60%) del total de la prestación objeto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo Subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

ASESORIA LEGAL 000119 ANDE

Los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos:

(a) El Proveedor se asegurará que todos los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

(b) Los bienes y servicios conexos que suministre el Proveedor con motivo del Contrato deberán ajustarse a las normas indicadas en el Anexo I. Cuando no se mencionen las normas a aplicarse, se aplicarán normas equivalentes o superiores a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes.

(c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste deba ejecutarse, regirá la edición o versión revisada de tales códigos y normas que se indique en el Anexo I. Cualquier cambio en cualquiera de los citados códigos y normas durante la ejecución del Contrato, se aplicará solo después de aprobado por la Contratante y dicho cambio se regirá por la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar establecido en las **CEC**. Sujeto a lo establecido en la Subcláusula siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subproveedores, se le

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000118 ANDE

proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

26.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de estas CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

26.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará a la Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique a la Contratante de conformidad con la Subcláusula 26.4 de estas CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Multas

27.1 A menos que se indique lo contrario en las **CEC**, y con excepción de lo previsto en la Cláusula 32 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el período establecido en el Contrato, la Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del Contrato establecido en las **CEC** por cada semana o parte de semana de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de estas CGC.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

000117

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las **CEC** dispongan otra cosa.

28.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Subcláusula siguiente, el Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la Contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualesquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la Contratante como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a:

a) La instalación de los bienes por parte del Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b) La venta en cualquier país de los productos producidos por los bienes.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o cualquiera de sus partes fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho Contrato. La indemnización tampoco cubrirá transgresiones que resultaran del uso de los bienes, o de cualquiera de sus partes, o de cualquier producto que se utilizase conjuntamente o en combinación con cualquier otro equipo, planta o materiales que no hubiesen sido suministrados por el Proveedor, de conformidad con el Contrato.

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000116 ANDE

29.2 Si se entablara una demanda o reclamación contra la Contratante como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la Contratante notificará con prontitud al Proveedor, y éste podrá, a su propio costo, proceder con tales acciones legales o reclamaciones para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

29.3 Si el Proveedor no notifica a la Contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre

29.4 La Contratante se compromete a brindarle al Proveedor, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Proveedor reembolsará a la Contratante por todos los gastos razonables en que ésta hubiera incurrido.

29.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe el Proveedor ni la Contratante tendrán ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente a la otra parte por daños indirectos o consiguientes, o por pérdidas de utilización, de producción, o de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar a la Contratante las multas previstas en el Contrato.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de treinta (30) días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de estas CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000115

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Modificaciones al Contrato

33.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.

34. Prórroga de los plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios de conformidad con la Cláusula 12 de estas CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito a la Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, la Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula 32 de estas CGC o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud de la Subcláusula precedente, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula 27.

35. Terminación

35.1 Terminación por incumplimiento

(a) El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:

(i) El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante, de conformidad con la Cláusula 34 de estas CGC; o

(ii) El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; o

(iii) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción, de acuerdo con la Cláusula 3 de estas CGC o

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

(v) En los demás casos establecidos en la ley y en el contrato.

(b) En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato, de conformidad con la Subcláusula precedente (35.1(a)), éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000114

35.2 Terminación por Quiebra o Insolvencia

(a) La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

(b) Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) Que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato; y/o

(ii) Que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes o servicios y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes que hubiesen sido parcialmente fabricados o prestados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Proveedor ni la Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ANTECHE

ASESORIA LEGAL 000113 ANDE

ANEXO VI

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las disposiciones indicadas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(c)	La Contratante es: **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: Edición 2010.
CGC 8.1	**Para notificaciones** la dirección de la Contratante es: Atención: Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) Piso/Oficina: Planta Baja – Mesa de Entradas Ciudad de Asunción, Paraguay - Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo Teléfono: 595 (021) 211 001/20 Fax: 595 (021) 200 541 Horario de atención: lunes a viernes de 07:00 a 15:00 Hs. Dirección electrónica: ande@ande.gov.py Casilla de Correo 604
CGC 10.2	**Mecanismo formal de resolución de conflictos:** De no existir acuerdo, las Partes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a los tribunales paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los jueces y tribunales de la jurisdicción civil y comercial de la Ciudad de Asunción.
CGC 12.1	**Documentos de Embarque:** El Suministro deberá consignarse directamente a la Contratante, por tanto, todos los documentos de embarque detallados abajo, deberán ser extendidos a su nombre. La descripción de los materiales en los respectivos documentos deberá estar en idioma castellano: a) Factura comercial: Un (1) original visado por el Consulado Paraguayo, más dos (2) copias. b) Conocimiento de embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo, consignar a la orden de ANDE, juego completo, un (1) original visado por el Consulado Paraguayo. c) Lista de Empaque: Dos (2) ejemplares. d) Certificado de Origen: Dos (2) ejemplares. e) Marca: "ANDE – CONTRATO –LPI ANDE Nº 752/2012 – ASUNCIÓN -PARAGUAY" El Proveedor deberá gestionar la documentación de que se describe más arriba, de tal forma que la Contratante disponga de la misma ocho (8) días antes de la fecha prevista para la llegada del Suministro al Paraguay. A efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos diez (10) días antes del embarque programado, salvo el punto b), el cual será remitido una vez emitido. Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000112

CGC 15.1	**Ajuste de Precios** En caso de verificarse aumento del diez por ciento (10%) del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar americano, emitido por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y la fecha tope de entrega del suministro indicada acorde al plazo establecido en el Plan de Entrega y Cumplimiento, la Contratante reconocerá un reajuste de precios para los precios cotizados en guaraníes, según la siguiente fórmula: $$P=P_0 \times \frac{D}{D_0}$$ *P* : Precio Reajustado de la Oferta. *Po* : Precio Original de la Oferta. *D* : Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. *Do* : Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de presentación de ofertas. El Proveedor presentará las facturas por reajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas. Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del suministro prevista en el Plan de Entregas. En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente luego de la variación de precios.
CGC 16	**Condiciones de Pago** **a) En el caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay** Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por 99,6% del valor del precio total del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Cumplimiento de Contrato y haya presentado el documento de aprobación del Workstatement emitido por la unidad técnica responsable. El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará: - Al entregar los bienes: El 89,6% del valor de los Bienes entregados conforme al Plan de Entregas establecido, contra presentación de los documentos de embarques debidamente legalizados en origen, descriptos anteriormente. - Al aceptar los bienes: El 10% se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere. Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor. **b) En el caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay** El pago de las facturas se hará en guaraníes de la siguiente manera: Dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de las respectivas facturas legales correspondiente al suministro entregado y certificado de conformidad al Plan de Entregas, descontando el monto de las multas si las hubiere.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

	La Unidad que administra el Contrato, respetando el plazo indicado precedentemente, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción. Si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al Proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo de pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos rectificados. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución. **Contribución Art. 1– Ley 3439/07:** Se retendrá en concepto de contribución, el equivalente a 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/07, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **Lugar de presentación de facturas:** Será en Mesa de Entradas de la ANDE (Planta Baja, Sede Central, Avda. España N° 1268 esq. Padre Cardozo, en el horario de atención de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes).
CGC 16.1	**Anticipo:** No se contempla anticipos.
CGC 16.6	**Intereses Moratorios:** Si la Contratante no efectuare los pagos previstos en el plazo de sesenta (60) días, se devengarán intereses moratorios a favor del Proveedor. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, a ser calculado sobre el importe neto de la factura en mora. Para el pago de los intereses moratorios, los mismos serán calculados una vez fenecido los sesenta (60) días calendario de la presentación de la factura por parte de la Contratante.
CGC 17.1	**Impuestos y Derechos:** Si el Proveedor no está domiciliado en la República del Paraguay, estarán a su cargo los gastos de manipuleo (desestiba), camionaje, canje de conocimiento y otros gastos de los materiales. El despacho aduanero del Suministro y todas las actividades exclusivas del importador estarán a cargo de la Contratante, que además será responsable de todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas sobre los bienes y servicios conexos. Si el Proveedor es local (aunque sea representante) realizará a su nombre los despachos aduaneros y estarán a su cargo todos los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes fijados por las leyes paraguayas, por material puesto en lugar de entrega establecido. El Proveedor deberá ingresar el Suministro en puertos nacionales de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y/o aeropuerto de la Dirección Nacional de Aeropuerto Civiles (DINAC).
CGC 18.1	**Garantía de Cumplimiento:** El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento, que deberá cubrir una suma igual al diez por ciento (10%) del Precio total del Contrato.

ASESORIA LEGAL 000110 ANDE

CGC 18.2	En caso de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ser presentada con la entrega.
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: ANDE – LPI ANDE N° 752/2012 - Asunción-Paraguay, además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria del material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 24.1	**Seguros** A más de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El seguro marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo estará a cargo del Proveedor y cubrirá todos los riesgos del transporte desde el momento en que los bienes se embarcan hasta llegar a los Depósitos de la Contratante. El Proveedor deberá comunicar a la Contratante todos los datos relacionados a la firma aseguradora del transporte.
CGC 25.1	**Transporte** A más de lo establecido en las CGC, se establece lo siguiente: El transporte estará a cargo del Proveedor. Si el mismo debiera realizarse por vía marítima, se efectuará en buques clasificados de acuerdo con lo estipulado en la "Clasificación de Buques" que se indica en el Anexo VII. Si el suministro debiera ser embarcado o reembarcado en Buenos Aires, deberán utilizarse exclusivamente buques de bandera nacional conforme al Decreto-Ley N° 43/71, indicado en el Anexo VII. El Proveedor deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 295 de fecha 24 de noviembre de 1971 y el Decreto N° 27371 de fecha 19 de agosto de 1981, relativo a Reserva de Cargas, indicado en el Anexo VII.
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas** Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
CGC 26.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya realizado la entrega del suministro correspondiente de acuerdo al Plan de Entrega en los Depósitos de la Contratante y de los siguientes documentos: Lista de Empaque detallada (Packing List) (ítem CGC 12.1 del Anexo VI) y los planos conforme construidos (ítem 3.4 del Anexo I), se procederá a una inspección y verificación. **Documentos de Recepción Provisional y Definitiva** La Contratante verificará que el suministro se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales y emitirá un Certificado de Recepción Provisional dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega completa del Suministro.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTEC112

CGC 26.2	Completado el Suministro y después de haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional correspondiente, se dará inicio al periodo de garantía indicado en la Cláusula CGC 28.3 de éstas CEC. Al término de dicho plazo, la Contratante efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva del Suministro. Tanto para la Recepción Provisional como para la Recepción Definitiva, en caso de que los bienes entregados no se ajusten a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, el Proveedor deberá reparar o remplazar los bienes en el mismo plazo indicado en la cláusula 28.5 de estas CEC. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 26.3 y 26.4	**Notificación de las Inspecciones y Pruebas a ser realizadas** El Proveedor deberá notificar a la Contratante con quince (15) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba. Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos: a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo; b) Re inspección del material por motivos de rechazo; c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.
CGC 27.1	**Multas** Si el Proveedor no cumpliere con los plazos establecidos en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. Las multas serán aplicadas y deducidas en forma automática sobre el valor de las facturas, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El límite de las multas será equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
CGC 28.3	**Garantía de los Bienes** La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo de un (1) año contado a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisional correspondiente a dichos bienes conforme al Plan de Entrega establecido, y de acuerdo al Formulario de Garantía de Bienes incluido en el Anexo VII. Una vez cumplido este plazo, la Contratante emitirá dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores el Acta de Recepción Definitiva.

ASESORIA LEGAL 000108 ANDE

CGC 28.5	**Plazo para reparar o reemplazar bienes defectuosos** El Proveedor deberá corregir o reparar cualquier defecto a su cargo, o sustituir el suministro no aceptado a completa satisfacción de la Contratante dentro del plazo de sesenta (60) días contado a partir del reclamo escrito efectuado por la Contratante al Proveedor. En este caso, la Contratante podrá igualmente disponer si así lo decidiese de lo suministrado hasta la reposición por parte del Proveedor de la nueva partida que reemplace a la no aceptada.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000107

ANEXO VII

El presente Anexo contiene el formulario de Contrato que deberá incorporar por parte de la Contratante los datos respectivos de la oferta adjudicada. Asimismo, se incluyen los formularios de Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Bienes y Garantía de Anticipo (si el anticipo estuviese previsto en el Contrato) que serán completados únicamente por el Oferente adjudicatario.

Se incluye también la Clasificación de Buques, la Ley N° 295 y el Decreto Nº 27371, conforme la Cláusula CGC 25.1 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

Formulario de Contrato

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley Nº 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Carlos Dionisio Heisele Sosa, con Cédula de Identidad Civil Nº 440.488, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.168 de fecha 26 de junio de 2012, con domicilio legal y especial en la Avenida España Nº 1268 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominado "la Contratante", por una parte, y, por la otra, la firma Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A, de Brasil, representada por Beigel S.R.L., domiciliada en Rua Cyro Correia Pereira, 100, Curitiba - Paraná, Brasil, representada para este acto por el Señor Pedro Cepparo, con DNI N° 13842200, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al "Suministro de Equipos de Maniobra y Medición de 220 kV y 66 kV y Celdas Metalclad para 23 kV", Lote 5 detallados en el Anexo I-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, y Requisitos de Bienes y Servicios Conexos requeridos.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la Lista de Precios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 50200.533-01-30-001-2012/09364 y 50030-533-01-30-001-2012/27373 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 341/2012 de fecha 24 de abril de 2012 y 341.1/2012 de fecha 01 de octubre de 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 231.922

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE – SBE Nº 752/2012, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/Nº 1544/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/Nº 1778/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será de seiscientos sesenta y cinco (665) días calendario contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. Este plazo será suspendido cuando por alguna circunstancia no se haya emitido el Certificado de Recepción Provisional y/o Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

6. PRECIO TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

En caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-1, **Lote 5**, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a un monto total USD 1.444.377,00 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de América), en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) - Depósitos de la Contratante en San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de San Lorenzo.

Tipo de Cambio: 1 USD = G 4.472

En caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades y precios que figuran en la Lista de Precios A-2, fijados en la oferta del Proveedor, asciende a: ********* (**********guaraníes) IVA incluido, por material puesto en los Depósitos de la Contratante en San Lorenzo.

El precio del suministro se entiende en condiciones Costo, Flete, Despacho Aduanero, Seguros y Gastos de descarga (todos los gastos que genere el suministro) puesto en Depósitos de la Contratante en San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 km. contados a partir de los límites de la ciudad de San Lorenzo.

7. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Las entregas del Suministro serán conforme al Plan de Entregas establecido (Anexo I)

El Suministro deberá ser entregado en Depósitos de San Lorenzo y/o alrededores hasta un radio de 30 Km., en las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

El cómputo de los plazos de entrega será del siguiente modo:

a) Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay: partir de la fecha más temprana entre una de las siguientes: apertura de la carta de crédito irrevocable o treinta (30) días posteriores a la firma del contrato.

8. PLAN DE ENTREGA (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Plan de entrega de los bienes estará de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ARTECHE

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se aplica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Lote 5:

Descripción	Precio Total USD - CIP
Conjunto de Celdas para 23 kV tipo METALCLAD y Repuestos.	1.444.377,00
Total	**1.444.377,00**

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el Departamento de Control de Suministros de Transmisión de Ingeniería.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 27 DIC. 2012

ARTECHE
arteche
Pedro Luis Cepparo
Gerente General
CPF: 011.532.959-54

Pedro Cepparo
DNI N° 13842200
P/ Arteche EDC Equipamentos
e Sistemas S/A, de Brasil
CNPJ 02.782.918/0001-65

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Lic. LUIS ROJAS IBARRA
Secretario General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

Ing. Sixto Luis Duré
Gerente Técnico

ASESORIA LEGAL 000103 ANDE

Garantía de Cumplimiento de Contrato

(Pro forma Garantía Bancaria)

Fecha: _____
LPI No.: _____

A: _____ *[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor de de la Contratante, por un monto máximo de _____y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía vence el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____
En calidad de _____
Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
El día _____ del mes de _____ de _____.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000102 ANDE

Garantía de Bienes

Contrato Nº: *[inserte el número de contrato]*

LPI ANDE Nº *[inserte el número de Licitación]*

Adquisición de : *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]*

Contratante: La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley Nº 966 del 12 de agosto de 1964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo, Asunción, capital de la República del Paraguay.

Proveedor: *[indicar nombre, dirección y nacionalidad del Proveedor]*

El Proveedor garantiza que:

1) Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato de referencia son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.
2) Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
3) Reparará y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante dentro del plazo indicado en la Cláusula 28.5 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), una vez recibida la comunicación del mismo. La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto.
4) La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
5) Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo citado precedentemente, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en la Cláusula 28.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
7) El Proveedor deberá entregar la presente Garantía en el lugar de entrega juntamente con los bienes suministrados.

.....

Firma y Sello del Proveedor

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ASESORIA LEGAL 000101 ANDE

Garantía de Anticipo

No aplica.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECH

ASESORIA LEGAL 000100 ANDE

Clasificación de Buques

Se hace constar que el Asegurado se obliga a cargar los efectos asegurados a bordo de buques clasificados, construidos en hierro o acero, no mayores de 15 años de edad para buques de líneas no regulares y hasta 30 años de edad tratándose de líneas regulares.

REGISTROS RECONOCIDOS:

Lloyd' s Register	100 A 1
British Corporation	B. S.
American Bureau of Shipping	+ A 1
Bureau Veritas	+ I 3/3, L1.1.oI 3/3E
Germanischer Lloyd	+ 100 A 4 +
Nippon Kaiji Kyokai	NS*
Norske Veritas	+ 1 A 1
Registro Italiano	* 100 A 1. Nav. L

BUQUES REGULARES ("Liners"), según la siguiente definición:

Todo buque de no menos de 450 toneladas de registro bruto clasificado 100 a 1 en el registro de Lloyd o con clasificación equivalente en otros registros reconocidos, según detalle precedente, excepto los fletados y los tipos "Liberty", "Ocean", "Fort", "Park", y los "Empire" de 7000 a 8000 toneladas de registro bruto construídos antes de 1946, que naveguen regular y habitualmente en un servicio preanunciado públicamente para cargar en puertos especificados.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECH

ASESORIA LEGAL
000099
ANDE

CONGRESO NACIONAL

LEY N° 295

QUE APRUEBA EL DECRETO-LEY NO. 43 DE FECHA 24 MARZO DE 1971, POR EL QUE SE ESTABLECE LA RESERVA DE CARGAS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO PARA LAS EMBARCACIONES DE BANDERA NACIONAL.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1o.- Apruébese con modificaciones el Decreto-Ley No. 43 de fecha 24 de marzo de 1971, cuyo texto queda redactado en la siguiente forma:

Art. 1o.- Resérvase a las embarcaciones de bandera nacional, el transporte fluvial y marítimo, del total de la carga de importación y exportación, a y de países no pertenecientes a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se realicen por vía acuática, siempre que haya disponibilidad de bodegas, en las siguientes proporciones.

a) Tramo Marítimo, de hasta el 50 %.

b) Tramo Fluvial, de por lo menos el 50 %

Art. 2o.- El transporte del total de la carga de importación y exportación de y a países miembros de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), que se realicen por vía marítima o fluvial, se efectuará en embarcaciones de bandera nacional, siempre que haya disponibilidad de bodegas, en la proporción de hasta el 50 %.

Art. 3o.- Se consideran embarcaciones de bandera nacional, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1o. y 2o. del presente Decreto-Ley, las que reúnan las condiciones siguientes:

a) Que estén matriculadas en el país y su título de propiedad registrado conforme a la legislación nacional. Tratándose de embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir la insuficiencia de bodegas, se requerirá la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.

b) Que la mayoría de su tripulación sea de nacionalidad paraguaya, en la proporción que determine la Dirección de la Marina Mercante y habilitada de conformidad con las disposiciones del Código Fluvial y Marítimo.

c) Que se empleen los idiomas nacionales en el servicio de la embarcación. En las anotaciones, libros y documentos exigidos por las leyes y reglamentos, se utilizará el español.

d) Tratándose de persona física, el propietario deberá ser paraguayo radicado en el país si fuese en copropiedad más de la mitad del valor de la embarcación deberá pertenecer a paraguayos, también radicados en el país.

e) Si se trata de una sociedad de capitales, deberá ser constituida conforme a las leyes de la República, tener en el país su sede real y efectiva, debiendo el Gerente y los dos tercios, por lo menos, de los Directores y administradores ser paraguayos y la mayoría del capital pertenecer a personas físicas o jurídicas paraguayas, o hallarse el capital, incorporado al país de acuerdo con las leyes que rigen la incorporación de capitales. Si fuere S.A.; la mayoría de las acciones deberán ser nominativas.

Art. 4o.- Las embarcaciones usarán el pabellón nacional, de conformidad con las ordenanzas vigentes.

Art. 5o.- El tráfico de cabotaje queda reservado exclusivamente para las embarcaciones de bandera nacional.

ARTECHE
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 000098 ANDE

Art. 6o.- La tarifa de fletes marítimos a ser aplicada, no será superior a la determinada por las condiciones imperantes en el orden internacional, y la de los fletes fluviales, a la fijada por las Conferencias de Fletes Internacionales, en las que participan armadores nacionales.

Art. 7o.- El incumplimiento de las normas prescriptas en los artículos 1o. y 2o. del presente Decreto-Ley y las establecidas en el artículo 44 la Ley No. 1199 del 23 de diciembre de 1966 ORGANICA DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO, será sancionado con multa equivalente al importe del flete que hubo de haber percibido la embarcación de bandera nacional.

Art. 8o.- La multa será aplicada por la Dirección General de la Marina Mercante, previo sumario, con intervención del infractor. Contra esta resolución se podrá recurrir por vía de lo contencioso administrativo. El producido de la misma será ingresado a rentas generales y destinado a la Dirección General de la Marina Mercante a cuyo efecto, anualmente, será programado en el Presupuesto General de la Nación.

Art. 9o.- Las cargas en infracción a las normas establecidas en el presente Decreto-Ley, no podrán ser despachadas por la Aduana de la República, antes de haberse cumplido con la disposición dispuesta por el artículo anterior o afianzado el importe correspondiente a la multa.

Art. 2o.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez y siete días del mes de noviembre del año un mil novecientos setenta y uno.

Firmado: J. Augusto Saldívar, Presidente Cámara de Diputados; Juan Ramón Chaves, Presidente Cámara de Senadores; Américo A. Velázquez, Secretario Parlamentario; Carlos María Ocampos Arbo, Secretario General.

Asunción, 24 de noviembre de 1971

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
Firmado: Gral. de Ej. Alfredo Stroessner, Presidente de la República, Marcial Samaniego, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL
000097
ANDE

DECRETO No.27.371

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY No. 295 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1971, QUE ESTABLECE LA RESERVA DE CARGAS, Y SE DICTAN NORMAS PARA SU APLICACION.

Asunción, 19 de agosto de 1981.-

VISTO: El expediente No. 864/80, originado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por la Dirección General de la Marina Mercante, en el que eleva el proyecto del Decreto Reglamentario de la Ley No. 295/71 referente a Reserva de Cargas.

CONSIDERANDO: ;Que el propósito de la citada Ley No. 295, es impulsar el desarrollo de nuestra Marina Mercante Nacional:

Que actualmente se cuenta con una flota marítima y fluvial, a quienes se debe asegurar una participación sustancial en el transporte de las cargas de importación y exportación;

Que es indispensable, dar a la Ley No. 295/71 una mayor agilidad a fin que el flete pagado por transporte de importación y exportación, queden su mayor parte en el país;

Que es igualmente indispensable, que el sector público y empresarial actuen en armonía y coordinación, para la mayor eficacia de los objetivos perseguidos por la Ley de reserva de cargas;

Que la mayoría de los países, dentro de un marco de buena política naval, favorecen a su Marina Mercante Nacional, con medidas similares.

Que el presente Decreto es sin perjuicio, de los acuerdos internacionales que tiene suscrito nuestro país sobre materia; y contando con el informe favorable del Consejo de Asistencia de la Marina Mercante Nacional, y el de su Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1o.- La Dirección General de la Marina Mercante ejercerá el control y aplicación de las disposiciones de la Ley No. 295/71 de Reserva de Cargas y del presente reglamento.

Art. 2o.- Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación entre el Paraguay y países atendidos por empresas nacionales de navegación.

Si las cargas proceden o van dirigidas à países miembros de ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción:

a) Tramo marítimo, de hasta el 50% del transporte,

b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte.

Si existiese insuficiencia de bodegas en una de las partes, y siempre que se trate de países miembros de ALADI la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviere derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.

Art. 3o.- Para el caso que no pueda cumplirse lo previsto en el Art. 2o. de este Decreto, por insuficiencia de bodegas, deberá solicitarse para charlear buques de otra bandera, la autorización pertinente de la Dirección de la Marina Mercante, en la forma prevista en la parte final del Inc. a) del Art. 3o. de la Ley No. 295/71.

Art. 4o.- La Dirección General de la Marina Mercante, para otorgar el permiso correspondiente, previsto en el Art. 3o. de este Decreto, deberá comprobar la insuficiencia de Bodegas, mediante certificación de empresas nacionales que atiendan el o los países en cuyo tramo se desee acrecentar la capacidad de carga.

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL
000096
ANDE

Art. 5o.- Todo buque de bandera Nacional, apto para el transporte internacional, deberá inscribirse en la Dirección de Marina Mercante independientemente de las disposiciones contenidas en el título primero del libro primero del Código de Navegación y serán clasificadas como aptas para el transporte marítimo o fluvial.

Todo armador al momento de su inscripción, deberá determinar los puntos de su itinerario, recibiendo una vez cumplido los requisitos, la clasificación y habilitación para el tráfico internacional.

Art. 6o.- Los buques habilitados para el tráfico marítimo, podrán igualmente operar en el fluvial, siempre y cuando tengan la habilitación prevista en el artículo anterior.

Art. 7o.- La empresas armadoras paraguayas, solo podrán arrendar y charlear buques de otras banderas, para suplir insuficiencia de bodegas, hasta un tonelaje que no supera al de su propia flota de bandera paraguaya.

Art. 8o.- Los fletes que las empresas armadoras nacionales percibirán , serán fijados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a propuesta de la Dirección General de la Marina Mercante, de conformidad a lo previsto en el Art. 4o, inciso f) de la Ley No. 429, en concordancia con el Art.6o. de la Ley No. 295/71.

Art. 9o.- Toda mercadería de importación cuyo transporte desde origen no se realicen por buques paraguayos, en las condiciones establecidas en el Art. 2o. de este Decreto, pagarán una multa equivalente al 100% del flete devengado, a cargo del importador, quien solamente, previo pago de esta multa podrá realizar los trámites de despacho aduanero.

Art.10o.- La carga de importación y exportación, que se trasborda o embarca en puertos extranjeros en tránsito de ó al Paraguay, quedarán afectadas a las disposiciones legales y reglamentaria de la Ley Reserva de Cargas.

Art.11o.- Todo importador o exportador, como trámite previo a sus gestiones documentarias, deberá obtener la certificación del uso de bandera paraguaya. Los documentos de la carga deberán llevar un sello donde se consignará la obligatoriedad del embarque en buques de bandera nacional, o en su defecto, el sello de la autorización para el uso de otra bandera.

Art.12o.- Las aduanas de la República, el Banco Central del Paraguay, Bancos operantes, y demás dependencias oficiales, así también las autoridades de los puertos francos paraguayos, que intervengan en la documentación de embarque de y para el Paraguay quedan obligados a dar cumplimiento al Art. 11o. del presente Decreto y velar por el cumplimiento del mismo.

Art.13o.- Los cónsules paraguayos en el exterior, al intervenir en la documentación de la carga tendran especial cuidado para el fiel cumplimiento de este Decreto en lo que respecta a la reserva de cargas.

Art.14o.- Para los casos no previstos en esta reglamentación, la Dirección General de la Marina Mercante, con asesoramiento del Consejo de Asistencia y Asesoría Jurídica, queda facultado a clarificar cualquier duda que sugiere en relación a la implementación de la referida Ley No. 295 y el presente Decreto Reglamentario, con resoluciones pertinentes.

Art.15o.- El presente Decreto Reglamentario, entrará en vigencia 30 días después de su promulgación.

Art.16o.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	1/12

ASESORIA LEGAL 000023 ANDE

CELDAS TIPO METALCLAD PARA 23 kV

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. La presente especificación cubre el suministro de conjuntos de celdas blindadas tipo METALCLAD, ensayadas contra arco eléctrico interno, montaje interior, con interruptores de tipo extraíble y con todo el equipo auxiliar especificado más adelante. Cada Celda deberá contar con una Unidad Integrada de Protección, Medición y Control para Celdas de 24 kV. El conjunto de celdas deberán estar diseñado de modo que permita su acople al conjunto de celdas existentes o futuras.

1.2. **El Oferente de forma a ser considerado elegible para proveer este equipo deberá presentar una copia autenticada de la certificación del prototipo del equipo ofertado o de similares características, conforme establecido en las normas, por parte de un laboratorio acreditado y de reconocido prestigio internacional, tales como, KEMA, CESI, CEPEL, LAPEM, RANARDIERE.**

2. NORMAS

Las celdas deberán ser proyectadas, construidas y probadas de acuerdo a las recomendaciones dadas en las normas de la Comisión Electromecánica Internacional, IEC 62271-200 y 62271-100 en lo que sea aplicable, salvo en lo que expresamente se indique en la presente especificación.

3. CONDICIONES AMBIENTALES

Clima: ..... subtropical

Altura sobre el nivel del mar: ..... 500 m. aprox.

Temperatura máxima: ..... 45 °C

Temperatura mínima: ..... -5 °C

Temperatura media diaria no superior a: ..... 33 °C

Humedad relativa ambiente máxima: 90%

4. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA

Las celdas operarán en un sistema de las siguientes características:

Sistema ..... : trifásico

Tensión nominal de servicio: ..... 23 kV

Tensión máxima de operación: ..... 25,8 kV

Frecuencia: ..... 50 Hz

Neutro del sistema: ..... Conectado rígidamente a tierra.

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.: 0
Ing. Daniel Cabrera M.	Ing. Rose Marie Gil	Junio/2012	

ARTECHE
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	ASESORÍA LEGAL 000022 2/12 ANDE

5. SERVICIOS AUXILIARES

La Subestación donde serán instaladas las celdas contará con una fuente de servicios auxiliares en corriente alterna de 380/220 V, 50 Hz, tres fases, cuatro hilos y una fuente de 110 V corriente continua, por batería, para alimentación de los circuitos de control.

Las bobinas de cierre y desenganche, motores de tensionado de resortes de interruptores, etc., se alimentarán de la fuente de corriente de 110 V.

Las luces, calefactores y enchufes para herramientas pequeñas se alimentarán de la fuente de corriente alterna.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTERRUPTORES

Tipo: ..... en vacío

Tensión nominal: ..... 24 kV

Nivel de aislación soportable a impulso atmosférico: ..... 125 kV

Capacidad de ruptura: ..... 1000 MVA

Frecuencia: ..... 50 Hz

Corriente nominal: ..... variable (según unifilar)

Capacidad nominal de cierre: ..... 63 kA

Corriente de corta duración (1 seg): ..... 25 kA

Corriente capacitiva de interrupción: ..... 400 A

Cantidad de contactos auxiliares: ..... 6NA + 6NC (con salidas por plug)

Tiempo de interrupción: ..... <= 0,080 s

Tiempo de cierre: ..... <= 0,100 s

Ciclo de operación: ..... 0 - 0,3 s – CO – 3 min – CO

Los interruptores serán del tipo extraíble montados en enchufes adecuados para inserción y extracción y transportables entre celdas. En caso de ser necesarios carros independientes de los interruptores para hacer el transporte de los mismos, estos deberán ser de un único tipo para los diferentes tipos de interruptores utilizados en el conjunto de celdas. Siendo así, deberán ser entregados dos (2) carros por cada Celda de Llegada de Transformador.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRANSFORMADORES DE MEDIDA

8.1 TRANSFORMADORES DE CORRIENTE

- Relación (Interr. Llegada Trafo): ..... 200/400/800/1200/1600-5-5 A MR
- Relación (Interr. Alimentador y BC): ..... 100/200/400/800/1200-5-5 A MR
- Tipo: ..... monofásico
- Tensión Nominal: ..... 24 kV
- Nivel de aislación soportable a Impulso atmosférico: ..... 125 KV

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.: 0
Ing. Daniel Cabrera M.	Ing. Rose Marie Gil	Junio/2012	

ARTECH

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD – DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN – GERENCIA TÉCNICA

ASESORIA LEGAL 000021 3/12 ANDE

- **Núcleo I**
  Prestación: ..... 30 VA
  Clase: ..... 10 P 20
  Índice de saturación: ..... N>20
- **Núcleo II**
  Prestación: ..... 30 VA
  Clase: 0,2
  Índice de saturación: ..... N<5
- Sobrecorriente permanente: ..... 1,2 In
- Corriente límite térmica (I_{th}): ..... 25 kA
- Corriente límite dinámica (I*dyn*): ..... 2,55 Ith

8.2 TRANSFORMADORES DE TENSIÓN

- Relación: ..... $23.000/\sqrt{3} - 110/\sqrt{3}\ V$
- Tipo: ..... monofásico
- Nivel de aislación soportable a Impulso atmosférico: ..... 125 kV
- Clase: 0,2
- Capacidad límite térmico: ..... 720 VA

9. UNIDAD INTEGRADA DE PROTECCIÓN, MEDICIÓN Y CONTROL

Las Unidades Integradas de Protección, Medición y Control para Celdas de 23 kV, deberán estar basados en tecnología digital y microprocesados, serán utilizados para control integrado de barras y alimentadores de distribución, bancos de capacitores, transformadores de servicios auxiliares y Transformadores Zig-Zag en los casos que correspondan, en Estaciones y Subestaciones.

Las modificaciones cualquiera de los ajustes de los diferentes módulos, sean estos de protección, medición, control, monitoreo y/o señalización, deberán hacerse sin retirarlo de servicio y deberán ser accesibles por la parte frontal, con indicación en display de los valores ajustados, a través de teclas en el panel del operador (frontal), y a través de un puerto serial, disponible en la parte frontal.

De la misma forma se deberá hacer localmente, la lectura y monitoreo del sistema, para visualizar los parámetros y monitorear las condiciones del sistema. Esta actividad se deberá realizar sin que exista la posibilidad de modificar los parámetros del dispositivo de manera accidental para lo que se deberá contar con claves y niveles de acceso para cada tarea del equipo.

Deben poseer encapsulamiento de gran confiabilidad y el relé debe ser sometido a un proceso de envejecimiento controlado. Deberá ser tropicalizado (plaquetas de circuito impreso con barniz anti-moho en ambas fases. Protección IP51).

Rutina de auto-chequeo y monitoreo continuo de la integridad del sistema de adquisición de datos, de la fuente de alimentación del software almacenado en la EPROM, de los ajustes y del funcionamiento de la CPU. Deberá ser prevista señalización visual en el IHM del relé y contacto de salida para señalización externa.

ARTECHE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

ASESORÍA LEGAL 000020 4/12 ANDE

La unidad deberá contar como mínimo, con ocho (8) señalizaciones, por medio de LED´S indicadores, totalmente programables o configurables con funciones de protección, entradas digitales, mando, etc., en el panel frontal del mismo, con excepción de uno de ellos que indefectiblemente deberá ser la indicación del auto-chequeo.

Los bornes de salida deben ser robustos, tanto eléctrica como mecánicamente y tener dimensiones para conexionado de dos cables de 1,5 mm^2.

Los bornes de los circuitos de corriente deben ser apropiados para interconexión con conductores de 4,0 mm^2.

Las entradas de corriente deberán ser de 5 A para fase y neutro.

La alimentación auxiliar: 125 Vcc (+10% - 25%)

Frecuencia Nominal: 50 Hz (± 5%).

Entradas digitales configurables: 8 ocho (mínimo)

Salidas digitales configurables: 10 diez (mínimo); 2 + 2 disparo y cierre + 6 config.

9.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

9.1.1 PROTECCIÓN Y MEDICIÓN

La unidad deberá poseer, principalmente, capacidad de protección de sobrecorriente y estará provisto de dispositivos de pruebas.

Deberá poseer aislamiento galvánico entre circuitos de entrada y salida, inmune a frecuencias armónicas y poseer protección contra inversión de polaridad de la tensión de alimentación.

Las curvas de Parametrización que deberá ser, como mínimo, adecuada a la Norma IEC 60255-4, en su versión más reciente; además de posibilitar la Parametrización por Tiempo Definido; adicionalmente se aceptará también curvas definidas por el usuario y contará como mínimo con dos grupos de ajustes programables.

Deberá permitir la implementación de lógicas internas a través de software que permita combinación entre las diversas funciones de protección, entradas y salidas digitales.

Las modificaciones de los ajustes deberán hacerse sin retirarlo de servicio de acuerdo al párrafo anterior.

Deberá poseer almacenamiento y transmisión de datos de las últimas corrientes de falta.

Además poseerá registro de perturbaciones en lista de eventos, faltas y oscilografías, con posibilidad de partida oscilográfica a través de entrada digital.

Los registros de eventos, fallas y oscilografías deberán contar con estampa de tiempo conteniendo, día, año, hora, minuto, segundo y milisegundo y los mismos deberán ser almacenados en memoria no volátil con un mínimo de 150 registros.

Registro individual y acumulativo de las corrientes de interrupción del interruptor, por fase.

Filtros para armónicos y supresores de picos en los circuitos CA y CC.

Posibilidad de pruebas de rutina con el alimentador en operación.

AKTECHE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

Debe incorporar la función de recierre (79) configurable hasta 4 veces.

El relé deberá posibilitar el bloqueo individual, por mando local o remoto, del módulo de neutro, neutro sensible y de reconexión o recierre.

De acuerdo a la norma ANSI se solicitan las siguientes funciones de protección:

- 50/51; 50/51N; 46; 49; 27; 59; 59N; 79; 50BF; 67; 86.

9.1.2 AJUSTES DE PROTECCIÓN DE SOBRECORRIENTE

Se deberán contar como mínimo con las siguientes posibilidades de ajustes; sin embargo no deberán ser las únicas, debiendo además poseer las posibilidades de ajuste adecuadas de otras funciones como las de sub y sobre tensión, tensión residual, secuencia negativa, tiempos definidos, etc.

9.1.2.1 Unidades temporizadas

Arranques por fase: 0,2 a 2,5 In

Arranques por neutro: 0,04 a 0,8 In

Índice de tiempo de curva: 0,05 - 1 seg.

Tiempo Fijo: 0,05 - 100 seg.

9.1.2.2 Unidades instantáneas

Arranques por fase: 0,1 – 30 In

Arranques por neutro: 0,1 – 12 In

Temporización: 0 – 100 seg.

9.1.2.3 Detección de fase abierta

La función de Fase abierta (Broken conductor) deberá hacer parte de las funciones del Relé.

9.1.3 FUNCIONES DE MEDICIÓN

Las unidades a ser suministradas y montadas en las Celdas deberán contar como mínimo con las siguientes funciones de medición:

- Corrientes de Fase: I_a, I_b, I_c
- Corriente de Tierra: I_e
- Componentes Simétricas: I_1, I_2, $3I_0$; V_1, V_2, V_0
- Potencia: VA/P, Q, S (P, Q: total y selectiva por fase)
- Factor de Potencia: cosφ (total y selectivo por fase)
- Frecuencia
- Energía ± kWh, ± kVarh, flujo de potencia directa y flujo de potencia reversa
- Monitoreo de valores límites

Los valores medidos deben estar disponibles en el display frontal de la unidad, así como ser transmitidos por los diferentes puertos de comunicación.

La partida oscilográfica para el registro de perturbaciones en lista de eventos, faltas y oscilografías, deberá poder realizarse a través de entrada digital.

Todas estas funciones de protecciones y mediciones deberán tener la opción de ser incluido o excluido y modificados por el teclado y por sistema de comunicación.

En forma alternativa también podrán ser aceptados medidores multifuncionales en forma separada de la Unidad Integrada de Protección, Medición y Control.

9.1.3 COMUNICACIONES

Protocolo de Comunicación

El protocolo de comunicación de todas las unidades deberá ser el IEC-61850 en su más reciente versión u otro de calidad superior para uso en sistemas de energía, que cumpla por lo menos con todas las características arriba y deberá poseer las siguientes funcionalidades dentro de la misma Red Física:

- Tráfico de los Valores Medidos
- Tráfico de los Registros de Faltas
- Tráfico de Mensajes definidas por el usuario
- Sincronización de tiempo
- Estampa de tiempo
- Asíncrono
- Modo de transmisión cíclico y por evento
- Tasa de Transmisión mínima: 4800 bps

Se aceptará ***adicionalmente*** al protocolo mencionado anteriormente, el MODBUS y/o el DNP 3.0

El equipo dispondrá, como mínimo, de tres puertos de comunicación:

- Un (1) Puerto Serial RS232 situada en la parte frontal del equipo para comunicaciones locales temporarias, a través de lo cual debe posibilitar la implementación local y remoto (incluso) de los ajustes, colecta de eventos y oscilografías.
- Un (1) Puerto Serial RS485 para comunicación remota, situada en la parte posterior del equipo, para Supervisión y Control y/o para Parametrización Colecta de datos de oscilografía.
- Una (1) Puerto en fibra Óptica para comunicación remota, situada en la parte posterior del equipo, para Supervisión y Control y/o para Parametrización Colecta de datos de oscilografía.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN GERENCIA TÉCNICA

ANTECHE

10. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Las celdas estarán diseñadas y construidas como unidades independientes en chapa de acero doblada, reforzada y con tratamiento y terminación de las superficies adecuadas al ambiente caluroso y húmedo especificado, a fin de constituir una estructura autoportante, mecánicamente rígida y adecuadamente ensayada contra escape de gases generados durante el desarrollo de un eventual arco interno, las superficies exteriores deberán ser pintadas en el color Munsell N 6,5 . **El grado de protección para las paredes de separación de las celdas y entre los diferentes compartimientos deberá ser: IP4X**

Las Celdas contarán con dispositivos (flaps) de alivio de sobrepresiones internas, estos "flaps" posibilitarán el escape de los gases generados por un arco interno. El comportamiento del tablero frente a una falla interna depende en gran medida de las dimensiones del recinto que lo contiene, por lo tanto el oferente indicará con precisión los accesorios necesarios y las dimensiones relacionadas con las condiciones previstas para la instalación.

Se entienden como accesorios a aquellos conjuntos metálicos que deben adicionarse al tablero para que cumpla con los 5 (cinco) criterios, establecidos en el anexo A de la Norma IEC 62271-200, durante las pruebas efectuadas en los compartimientos. Las pruebas de arco eléctrico deberán ser efectuadas como mínimo con 25 kA por 1 segundo. La comprobación de ese ensayo deberá ser hecha presentando protocolo de pruebas hechas en laboratorio acreditado internacionalmente.

La estructura de las celdas deberá adecuarse para acceso de cables de potencia de entrada y salida y de cables de control de la siguiente manera:

Cables de potencia	:	acceso inferior
Cables de potencia de salida	:	acceso inferior
Cables de control	:	acceso inferior

Las celdas podrán contar con una ventana de inspección en el lado posterior de las mismas, que permita un acceso fácil al recinto previsto para las mufas terminales de los cables de potencia. Se aceptará además, celdas cuya fabricación permita el acceso ó la inspección por el lado frontal exclusivamente, de acuerdo a la tendencia actual; que permite el montaje de las mismas espalda a espalda ó pegadas a la pared del recinto lo que hace que el espacio físico requerido para las mismas sea sustancialmente menor.

Las celdas serán del tipo simple barra cuya capacidad se especifica en los dibujos del Anexo N°1, de cobre encapsulado. La barra de tierra deberá ser capaz de conducir la corriente de corta duración (25 kA - 1 seg.). Se deberá incluir la provisión de pernos de anclaje y otros accesorios necesarios para el montaje de cada conjunto de celdas.

Se deberá además incluir en cada una de las celdas un sensor/indicador (led) para indicación de presencia de tensión, mismo cuando el interruptor de la celda se encuentre en la posición de abierto.

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	ASESORIA LEGAL 000016 8/12 ANDE

10. LISTADO DE LAS CELDAS REQUERIDAS

10.1 Celda para llegada de transformador

Cada celda consistente en:

- N° 1 Unidad estacionaria tipo METALCLAD
- N° 1 Juego de barras cuya capacidad se especifica en el dibujo Grupo 1 del Anexo 1, incluyendo sus conexiones.
- N° 1 Interruptor de poder tipo vacío de 24 kV, cuya corriente nominal y capacidad de ruptura se especifica en el dibujo Grupo 1 del Anexo1, extraíble, en enchufe, conexiones y accesorios.
- N° 3 Transformadores de corriente para relés y medida, localizados en el lado fuente del interruptor, en resina epóxica, 200-400-800-1200-1600/5-5 para el caso IRY y CAT, 500-1000-1500-2000-2500/5-5 para el caso SGU, ambos tipos con doble núcleo y relación múltiple (MR).
- N° 3 Transformadores de tensión monofásicos conectados entre fase y neutro, en resina epóxica, montados en el lado barra del interruptor, incluyendo sus fusibles de protección en el primario.

Relación	:	$23.000/\sqrt{3} - 110/\sqrt{3}\ V$
Clase	:	0,2
Prestación	:	50 VA

- N° 1 Unidad Integrada de Protección, Medición y Control para Celdas de 23 kV, conforme descripción general ítem 9, con las siguientes Funciones de protección: 50/51; 50/51N; 46; 49; 27; 59N; 50BF; 86.
- N° 3 Sensores de tensión con indicación luminosa.

10.2 Celdas para alimentadores de 23 KV.

Cada celda consistente en:

- N° 1 Unidad estacionaria tipo METALCLAD.
- N° 1 Juego de barras cuya capacidad se especifica en el dibujo Grupo 1 del Anexo 1, incluyendo sus conexiones.
- N° 1 Interruptor de poder tipo vacío de 24 kV, 1.250A, 25 kA, extraíble, en enchufe, conexiones y accesorios.
- N° 3 Transformadores de corriente para relés y medida localizados en el lado carga del interruptor, en resina epóxica, 100-200-400-800-1200/5-5A doble núcleo, relación múltiple (MR).
- N° 1 Seccionador tripolar de puesta a tierra, con enclavamiento tal que impida ser cerrado estando el interruptor asociado cerrado o introducido en el cubículo.
- N° 1 Unidad Integrada de Protección, Medición y Control para Celdas de 23 kV, conforme descripción general ítem 9, con las siguientes Funciones de protección: 50/51; 50/51N; 46; 49; 27; 59N; 79; 50BF; 67; 86.
- Cada celda correspondiente a alimentadores deberá contar con un conmutador de inclusión-exclusión de operación de recierre del interruptor.
- N° 3 Sensores de tensión con indicación luminosa.

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	ASESORIA LEGAL 000015 9/12 ANDE

10.3 Celda para alimentación del Trafo de SS.AA.

Cada celda consistente en:

- N° 1 Unidad estacionaria tipo METALCLAD
- N° 1 Juego de barras cuya capacidad se especifica en el dibujo Grupo 1 del Anexo 1, incluyendo sus conexiones.
- N° 1 Seccionador tripolar en carga de 24 kV, 200 A, mando manual, combinado con 3 fusibles de alto poder de ruptura 24 kV, 10 A, 25 kA, con apertura trifásica al operar cualquiera de los fusibles, provisto de caja de contactos auxiliares con 2 contactos normalmente abiertos y 2 normalmente cerrados.
- N° 3 Fusibles de repuesto para el ítem anterior dispuestos en soporte adecuado en la puerta de la celda.

  Observación: el transformador de Servicios Auxiliares a ser alimentado por esta celda es suministrado por ANDE.

En la celda solamente se deberá prever la salida en cable para la alimentación del transformador, ubicado a cierta distancia en recinto apropiado independiente.

10.4 Celdas para alimentación de bancos de capacitores

Cada celda consistente en:

- N° 1 Unidad estacionaria tipo METALCLAD
- N° 1 Juego de barras cuya capacidad se especifica en el dibujo Grupo 1 del Anexo 1, incluyendo sus conexiones.
- N° 1 Interruptor de poder tipo vacío de 24 kV, 1.250 A, 25 kA, extraíble, en enchufe, conexiones y accesorios, para operación de cargas capacitivas.
- N° 3 Transformadores de corriente para relés y medida localizados en el lado carga del interruptor, en resina epóxica, 100-200-400-800-1200/5-5A de doble relación (conmutable en primario) y doble núcleo.
- N° 1 Seccionador tripolar de puesta a tierra, con enclavamiento tal que impida ser cerrado estando el interruptor asociado cerrado o introducido en el cubículo.
- N° 1 Unidad Integrada de Protección, Medición y Control para Celdas de 23 kV, conforme descripción general ítem 9, con las siguientes Funciones de protección: 50/51; 50/51N; 46; 49; 27/59; 50BF; 86.

10.5 Celdas para seccionamiento de barras

Cada celda consistente en:

- N° 1 Unidad estacionaria tipo METALCLAD
- N° 1 Juego de barras cuya capacidad se especifica en el dibujo Grupo 1 del Anexo 1, incluyendo sus conexiones.
- N° 1 Interruptor de poder tipo vacío de 24 kV, cuya corriente nominal y capacidad de ruptura se especifica en el dibujo Grupo 1 del Anexo1, extraíble, en enchufe, conexiones y accesorios.

NOTA: Esta celda deberá permitir la interconexión (acoplamiento) a otro grupo de celdas a través de barras y no por medio de cables.

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	ASESORIA LEGAL 000014 10/12 ANDE

11. REQUISITOS OPERATIVOS Y ENCLAVAMIENTOS

11.1 Las celdas deberán disponer de elementos de enclavamientos que impidan abrir la puerta de cada celda estando cerrado el interruptor.

11.2 Los circuitos de c.c. de cada celda deberán estar provistos de llaves termomagnéticas con contacto auxiliar (contactos 1NA y 1NC), cableados hasta la bornera de salida; no se admitirán fusibles.

11.3 Cada celda deberá tener todos los enclavamientos eléctricos y mecánicos necesarios para permitir una operación y un mantenimiento seguro del interruptor, conforme IEC 60298.

11.4 Cada interruptor deberá tener un switch auxiliar de 12 contactos, 6 normalmente abiertos y 6 normalmente cerrados. Los circuitos correspondientes deberán ir conectados a la regleta de bornes de la celda, para lo cual habrá que prever los "plugs" con la capacidad necesaria.

11.5 Cada celda deberá tener una indicación visible de posición del interruptor "ABIERTO" - "CERRADO".

11.6 Cada celda deberá tener un dispositivo de comando local enclavado con un elemento de transferencia "Remoto" - "Local". La posición "Local" de éste eliminará la operación remota desde el Tablero de Control.

11.7 Los códigos de colores de los pulsadores de mando eléctrico y mecánico y el de señalizaciones deberán ser idénticos, esto es:

Rojo: cierre - cerrado

Verde: apertura - abierto.

11.8 Cada celda deberá estar provista de resistencias de caldeo y termostato para el control de la temperatura de modo a tener una temperatura sobre el punto de condensación.

11.9 Cada celda deberá contar con un indicador luminoso de presencia de tensión, en las barras de derivación, por ejemplo, aisladores capacitivos u otro similar.

11.10 El circuito de corriente de protección de la celda de llegada de transformador debe estar preparado para la conexión en serie de la protección de sobrecorriente y la protección diferencial, para lo cual deben ser previstos bornes de conexión (6mm mínimo) cortocircuitables en la regleta de bornes de Celda.

11.11 El circuito de C.C. de mando del interruptor de la celda de llegada de transformador debe ser preparado para la conexión de contactos del relé maestro 86T (1 contacto N.C. para bloqueo de cierre y 1 contacto N.A. para apertura del interruptor), para lo cual deben ser previstas conexiones en bornes de la regleta de bornes de la Celda.

12. REPUESTOS Y ACCESORIOS

Además de lo indicado en la Tabla de Precios; se requiere la entrega de los softwares correspondientes para la parametrización de las Unidades Integradas de Protección, Medición y Control.

Deberá entregarse además, todos los accesorios necesarios para la interconexión de las Unidades Integradas de Protección, Medición y Control con una Notebook (de propiedad de ANDE), además de CD's conteniendo todos los softwares necesarios para la comunicación, la adquisición de datos, el ajuste y parametrización de las protecciones, de ajuste y parametrización de las mediciones, etc.

Deberá además suministrarse como repuesto; la cantidad indicada en la tabla de precios las Unidades Integradas de Protección, Medición y Control para Celdas de 23 kV, idénticas a las suministradas con las Celdas a ser adquiridas.

13. ENTRENAMIENTO

13.1 Una vez adjudicada y previo al suministro de los equipos en cuestión, deberá realizarse en las instalaciones de la ANDE, el entrenamiento correspondiente para el Montaje, Operación y Mantenimiento de las nuevas Celdas a ser adquiridas.

El Curso de Entrenamiento incluirá el manejo de la parte electromecánica, así como la parte relacionada con la Unidad Integrada de Protección, Medición y Control para Celdas de 23 kV.

La Empresa adjudicada deberá solicitar a la ANDE y esta proveerá de la logística adecuada (salas de aula, proyectores, PC's, etc.), para que el curso impartido sea aprovechado al máximo por el personal de esta Institución.

El curso será dictado para un mínimo de 15 personas del área técnica de la ANDE, que comprenden los sectores de proyectos, operación, mantenimiento y comunicación.

14. DOCUMENTACIÓN

El fabricante deberá suministrar, de acuerdo a la Planilla de Documentación Técnica, los juegos completos de, por lo menos, los siguientes dibujos e instrucciones:

CON LA PROPUESTA:

a. Descripción técnica de la celda propuesta.

b. Diagrama unifilar.

c. Dimensiones aproximadas de la vista frontal y fundaciones.

d. Catálogos de las celdas, interruptores y Unidades Integradas y otros dispositivos.

g. Instrucciones de operación.

h. Instrucciones de montaje.

i. Instrucciones de mantenimiento.

j. Copias de protocolos de pruebas de tipo, emitidos por laboratorios acreditados internacionalmente, en detalle:

- tensión soportable de impulso atmosférico;
- tensión soportable a la frecuencia industrial;
- elevación de temperatura;
- corriente soportable nominal de corta duración;
- arco eléctrico interno, con 25 kA por 1 segundo (o superior);
- grado de protección;
- operación mecánica.

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	ASESORIA LEGAL 000012 12/12 ANDE

EN EL PEDIDO:

a. Planos mostrando la planta, elevación y secciones típicas incluyendo ubicación acotada de las regletas de terminales para las conexiones secundarias y de control de ANDE.

b. Plano de anclajes.

c. Planos completos de cableado incluyendo las designaciones de terminales.

d. Planos de detalle del piso bajo las celdas.

e. Planos estructurales para determinar la exacta posición de los terminales y ubicación y dimensión de todas las conexiones de ductos del comprador (ANDE).

f. Diagramas elementales de control, corriente alterna y corriente continua.

g. Instrucciones de operación.

h. Instrucciones de montaje.

i. Instrucciones de mantenimiento.

j. Protocolos de pruebas, incluyendo curvas características, rangos de operación, corrientes de absorción, etc., del equipo y sus elementos constitutivos y/o asociados.

Después de la aprobación de los planos por ANDE el fabricante deberá suministrar los dibujos definitivos y una copia en transparente de los diagramas y dibujos indicados en (a), (b), (c), (d), (e) y (f).

Deberá además suministrar los mismos dibujos mencionados en el párrafo anterior en medio magnético (CD).

Además deberá ser anexada a la oferta, la planilla de datos garantizados que se adjunta, debidamente llenada.

15. <u>EMBALAJE</u>

15.1 Las celdas deberán estar embaladas de modo tal que se eviten daños al equipo (golpes, corrosión, absorción de humedad, etc.)

15.2 Todos los bultos deberán estar debidamente identificados y con sus marcas para transporte y manipulación en forma clara e indeleble.

15.3 Cada bulto deberá tener una lista con el detalle del contenido y deberá incluir facilidades para levantarlos mediante estrobos (slings)

15.4 Cada bulto deberá tener claramente impresas las siguientes inscripciones: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° ....., LOTE N° .....

15.5 Los repuestos serán embalados en bultos independientes y además de llevar las inscripciones mencionadas en el numeral 15.4 anterior deberán llevar la inscripción <u>REPUESTOS</u>.

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	ASESORIA LEGAL 000011 ANDE

ANEXO N° 1

Diagramas Unifilares

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.: 0
Ing. Daniel Cabrera M.	Ing. Rose Marie Gil	Junio/2012	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ANDE

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Nº 02.07.41.22

ASESORIA LEGAL 000010 1/3 ANDE

DIAGRAMA UNIFILAR SE FERNANDO DE LA MORA

SIMBOLOGIA

- (I) - INSTRUMENTO (Medidor Digital Multifunción)
- (R) - RELE MULTIFUNCION (Unidad Integrada de Protección, Medición y y Control)
- - RELE DE SOBRECORRIENTE
- - RELE DE SOBRECORRIENTE RESIDUAL
- - RELE DIFERENCIAL
- v - RELE DE SOBRETENSION
- v - RELE DE SUBTENSION
- A - AMPERIMETRO
- AT - AMPERIMETRO TERMICO
- W - WATIMETRO
- kWh - MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA
- kVAr - MEDIDOR DE ENERGIA REACTIVA

NOTA

EL RELE DIFERENCIAL NO ESTARA UBICADO EN LAS CELDAS METALCAD PREPARAR CONEXION EN BORNERAS.

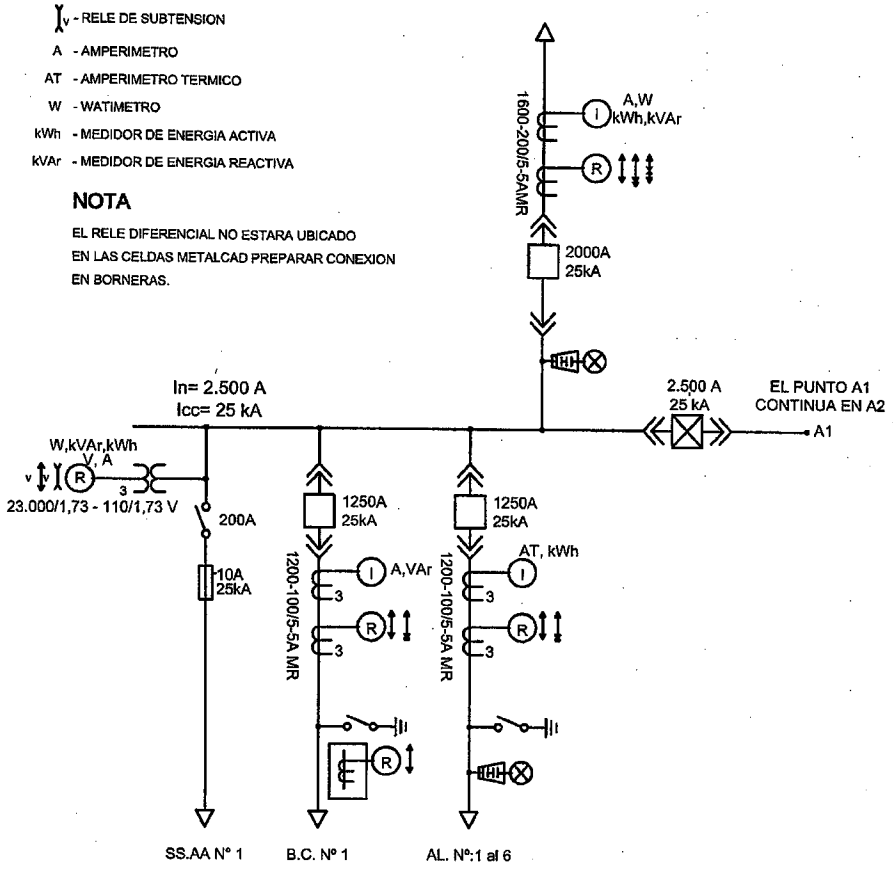

OBS.: Este diagrama continúa en la siguiente página.

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.: 0
Ing. Daniel Cabrera M.	Ing. Rose Marie Gil	Junio/2012	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GENERACION Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL
000009.
2/3
ANDE

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	

DIAGRAMA UNIFILAR SE FERNANDO DE LA MORA

SIMBOLOGIA

- (I) - INSTRUMENTO (Medidor Digital Multifunción)
- (R) - RELE MULTIFUNCION (Unidad Integrada de Protección, Medición y y Control)
- - RELE DE SOBRECORRIENTE
- - RELE DIFERENCIAL
- v - RELE DE SOBRETENSION
- v - RELE DE SUBTENSION
- A - AMPERIMETRO
- AT - AMPERIMETRO TERMICO
- W - WATIMETRO
- kWh - MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA
- kVAr - MEDIDOR DE ENERGIA REACTIVA

NOTA

EL RELE DIFERENCIAL NO ESTARA UBICADO EN LAS CELDAS METALCAD PREPARAR CONEXION EN BORNERAS.

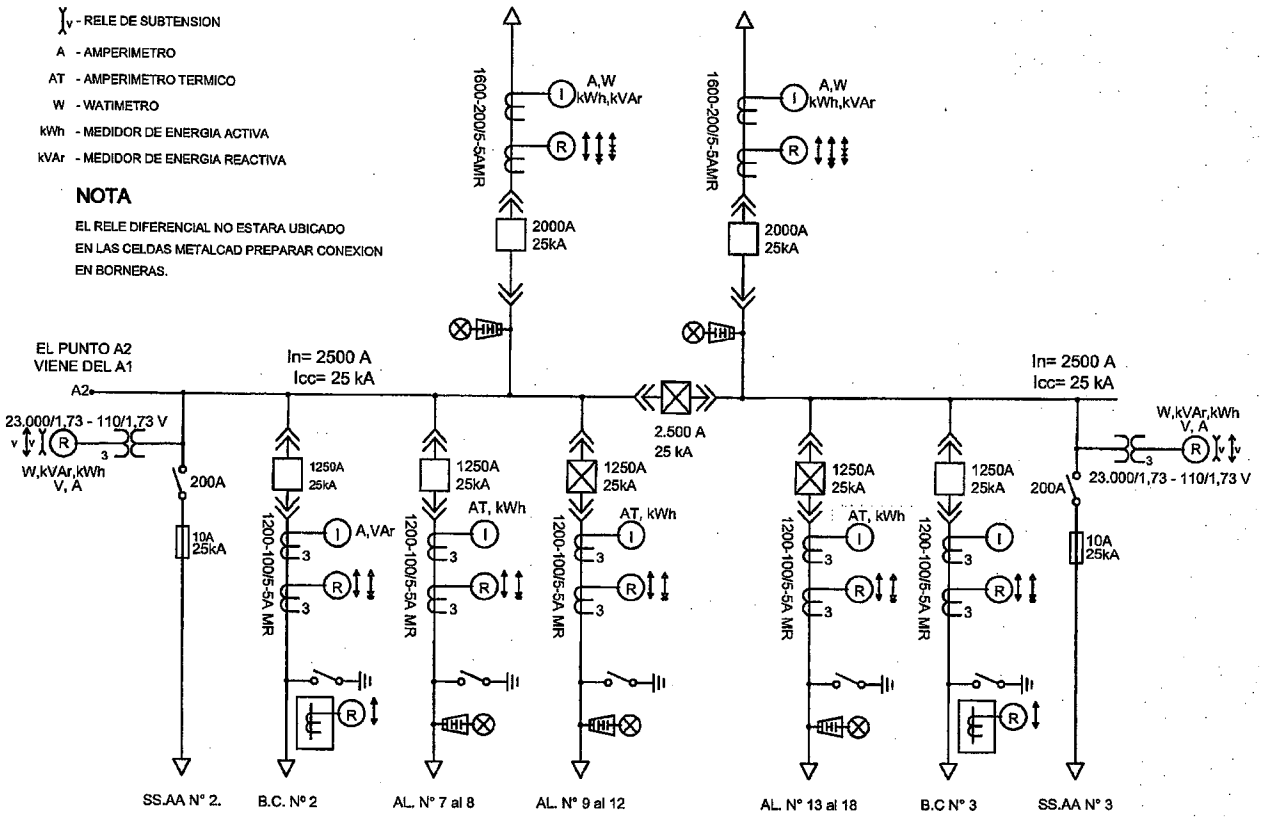

OBS.: Este diagrama es la continuación del diagrama de la página anterior.

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.: 0
Ing. Daniel Cabrera M.	Ing. Rose Marie Gil	Junio/2012	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ASESORIA LEGAL 00008 3/3 ANDE

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	

DIAGRAMA UNIFILAR SE PRESIDENTE FRANCO

SIMBOLOGIA

- (I) - INSTRUMENTO (Medidor Digital Multifunción)
- (R) - RELE MULTIFUNCION (Unidad Integrada de Protección, Medición y y Control)
- - RELE DE SOBRECORRIENTE
- - RELE DE SOBRECORRIENTE RESIDUAL
- - RELE DIFERENCIAL
- v - RELE DE SOBRETENSION
- v - RELE DE SUBTENSION
- A - AMPERIMETRO
- AT - AMPERIMETRO TERMICO
- W - WATIMETRO
- kWh - MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA
- kVAr - MEDIDOR DE ENERGIA REACTIVA
- - CELDA DE ACOPLAMIENTO EXISTENTE

NOTA

EL RELE DIFERENCIAL NO ESTARA UBICADO EN LAS CELDAS METALCAD PREPARAR CONEXION EN BORNERAS.

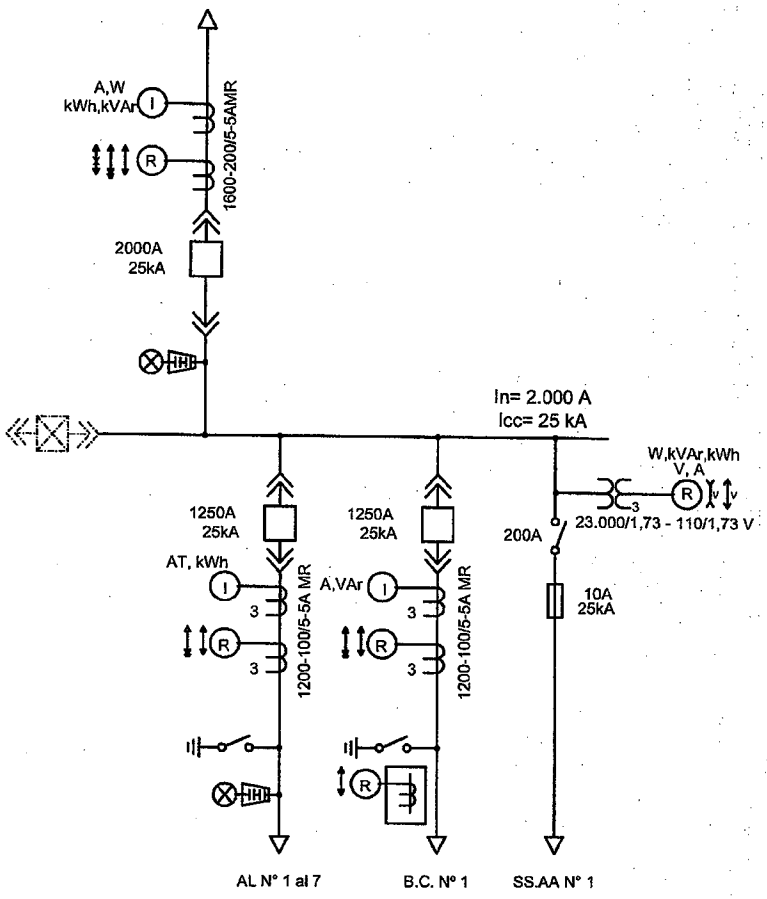

OBS.: Este grupo de celdas será montada y acoplada a un grupo de celdas ya existentes en la SE Presidente Franco, por lo tanto, el fabricante deberá prever las adecuaciones necesarias para el correcto acoplamiento entre las celdas existentes y las celdas a ser fabricadas. Los detalles del acoplamiento y la transición de barras existentes serán entregadas en la etapa de construcción de las presentes celdas.

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.: 0
Ing. Daniel Cabrera M.	Ing. Rose Marie Gil	Junio/2012	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ANDE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	ASESORIA LEGAL 000007 ANDE

ANEXO N° 2

Planilla de Datos Garantizados

Preparado	Aprobado	Fecha	Rev.: 0
Ing. Daniel Cabrera M.	Ing. Rose Marie Gil	Junio/2012	

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA

ARNECHE

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	1/1

CELDAS TIPO METALCLAD PARA 23 kV

1. Fabricante: ..... **ARTECHE**
2. Tipos de celdas: ..... **INECLAD**

2.1. Llegada de transformador ..... **INECLAD**

2.2. Salidas de alimentadores ..... **INECLAD**

2.3. Servicios Auxiliares ..... **INECLAD**

2.4. Alimentación Banco de Capacitares ..... **INECLAD**

2.5. Seccionamiento de barras ..... **INECLAD**

3. Carpintería Metálica

3.1. Chapas exteriores:

Material: ..... **ÁCERO CARBONO**

Espesor: ..... **1,9 *mm***

3.2. Tabiques internos:

Material: ..... **ÁCERO CARBONO**

Espesor: ..... **1,9 *mm***

Obs.: perfiles estructurales: espesor 2,65mm

3.3. Tratamiento de la chapa

a. Preliminar: ..... **DESENGRAZE EN SOLUCIÓN ACUOSO ALCALINO, DECAPADO ÁCIDOY ENJUAGUE EN ÁGUA CALIENTE.**

b. Anticorrosivo

Nº de capas: **01**

Tipo: ..... **FOSFATO DE HIERRO 8 HASTA 10um**

c. Acabado

Nº de capas: **01**

Tipo: ..... **TINTA A BASE DE PLOIESTER EN POLVO 100um**

3.4. Dimensiones de las celdas

	Profundidad (*mm*)	Ancho(*mm*)	Alto(*mm*)
Llegada de transformador:	2.200	1.100	2.500
Salidas de alimentadores:	2.200	1.000	2.500
Transformador de Servicios Auxiliares:	2.200	1.200	2.500
Alimentación Banco de Capacitores:	2.200	1.000	2.500
Seccionamiento de Barras:	2.200	1.700	2.500

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TÉCNICA

arteche
Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A
CNPJ 02.782.918/0001-65
I.E. 90.171.519-05

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	2/2

4. Juegos de Barras

4.1. Aisladores soporte:

Material: ..... EPÓXI

Resistencia a la flexión: ..... 500 *Kgf.*

Tensiones de ensayo a 50 Hz, 1 minuto: ..... 60 *kV*

4.2. Barras:

Material: ..... COBRE

Sección: ..... 4X100 mm^2

Intensidad admisible permanente: ..... 2.000 *A*

Intensidad admisible durante 1 minuto: ..... 20 *kA*

Durante 1 segundo: ..... 25 *kA*

4.3. Valor máximo simétrico (rms) de corriente compatible con el diseño estructural de aisladores y barras: ..... 25 kA

5. Interruptores

5.1. Marca: ..... ARTECHE

5.2. Tipo: ..... HVF6146 HVF6144 Y HVF 6142

5.3. Tensión nominal: ..... 24 *kV*

5.4. Nivel de aislación soportable a impulso atmosférico: ..... 125 *kV*

5.5. Corriente nominal continua: ..... 2.500 / 2.000 / 1.250*A*

5.6. Corriente nominal de apertura: ..... 25 *kA*

5.7. Máxima corriente capacitiva de interrupción: ..... 400 *A*

5.8. Corriente Nominal de Cierre: ..... 63 *kA(pico)*

5.9. Ciclo de operación garantizado: ..... 0 – 0,3seg – CO – 3min – CO

5.10. Tiempos de interrupción contados a partir de la excitación de la bobina de desenganche

5.10.1. Hasta separación de contactos: ..... 32 *ms*

5.10.2. Hasta extensión del arco: ..... (3 Ciclos)

5.11. Cantidad de contactos auxiliares: ..... 10NA+10NF

5.15. Mando

Potencia del motor: ..... 500 *W*

Consumo de la bobina de desenganche: ..... 150 *W*

ARTECHE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GENERACIÓN Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

arteche
Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A.
CNPJ 02.782.918/0001-65
I.E. 90.171.519.06

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	3/3

5.16. Peso total ..... 134 (2.000A) Y 115 (1.250A) *Kg.*

5.17. Contenido de gas por polo: ..... NO APLICABLE *litros*

5.18. Tensiones de ensayo

5.18.1. Ensayo con interruptor cerrado durante 1 min. a 50 Hz entre partes bajo tensión y masa: ..... 50 *kV*

5.18.2. Ensayo de los circuitos auxiliares de mando durante 1 minuto a 50 Hz contra masa: ..... 50 *kV*

5.19. Norma: ..... IEC 62271-100

5.20. N° de folletos y/o catálogos anexos: ..... CATÁLOGO Y MANUAL

6. Transformador de corriente

			1.600-200/5-5 A MR	1.200-100/5-5 AMR
6.1.	Marca	:	ARTECHE	ARTECHE
6.2.	Tipo	:	ACH – 24	ACH – 24
6.3.	Tensión nominal	:	24 *kV*	24 *kV*
6.4.	Núcleo I: Prestación	:	30 *VA*	30 *VA*
	Clase	:	10P20	10P20
	Índice de saturación	:	N > 20	N > 20
	Núcleo II: Prestación	:	30 *VA*	30 *VA*
	Clase	:	CL 0,2	CL 0,2
	Índice de saturación	:	N < 5	N < 5

6.5. Norma: ..... IEC 60044 – 1 / 96

6.6. N° de folletos y/o catálogos anexos: ..... CATÁLOGO

7. <u>Transformadores de tensión</u>

7.1. Marca: ..... ARTECHE

7.2. Tipo: ..... UCL – 24

7.3. Relación: ..... 24.000:R3 / 110: R3 *V*

7.4. Precisión: ..... 60 *VA* Clase: ..... CL 0,2

7.5. Capacidad límite térmica: ..... 720 *VA*

7.6. N° de folletos y/o catálogos anexos: ..... FOLHETOS

8. <u>Seccionadores de puesta a tierra</u>

8.1. Marca: ..... IMEQUADRI/CELLTA

8.2. Tipo: ..... STR/GV

8.3. Tensión nominal: ..... 24 *kV*

arteche
Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A.
CNPJ 02.782.318/0001-65
IE 10.171.54[illegible]05

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

ARTECHE

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	4/4

8.5. Tensión de ensayo a 50 Hz durante 1 minuto: ..... 50 *kV*

8.6. Norma: ..... IEC 129

8.7. Nº de folletos y/o catálogos anexos: ..... CATÁLOGO

9. Unidad integrada de Protección, control y medición.

		Lleg. de TR	Alimentadores	Bco. de Cap.	TR SS.AA
9.1.	Marca:	INGETEAM	INGETEAM	INGETEAM	NO APLICABLE
9.2.	Tipo:	PL300-ND	PL300-DE	PL300-BC	NO APLICABLE

9.3. Funciones de protección incorporadas:

9.3.1. Celda de Llegada de Transformador:

	Cód. ANSI	Función
a)	50/51	SOBRECORRIENTE INST / TEMP. FASE
b)	50/51N	SOBRECORRIENTE INST / TEMP. NEUTRO
c)	46	DESEQUILIBRIO DE CORRIENTE
d)	49	IMAGEM TERMICA
e)	27	SUBTENSIÓN
f)	59N	SOBRETENSIÓN DE NEUTRO
g)	50BF	FALLO DE INTERRUPTOR
h)	86	BLOQUEO
i)		
j)		

9.3.2. Celda de Alimentadores:

	Cód. ANSI	Función
a)	50/51	SOBRECORRIENTE INST / TEMP. FASE
b)	50/51N	SOBRECORRIENTE INST / TEMP. NEUTRO
c)	46	DESEQUILIBRIO DE CORRIENTE
d)	49	IMAGEM TERMICA
e)	27	SUBTENSIÓN
f)	59N	SOBRETENSIÓN DE NEUTRO
g)	50BF	FALLO DE INTERRUPTOR
h)	86	BLOQUEO
i)	79	REENGACHADOR

ARTEC

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

arteche
Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A.
CNPJ 02.732.918/0001/65
F.C.F. 171.570.0041

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	5/5

j) .....67 .....DIRECCIONAL SOBRECORRIENTE

9.3.3. Celda de Banco de Capacitores:

	Cód. ANSI	Función
a)	50/51	SOBRECORRIENTE INST / TEMP. FASE
b)	50/51N	SOBRECORRIENTE INST / TEMP. NEUTRO
c)	46	DESEQUILIBRIO DE CORRIENTE
d)	49	IMAGEM TERMICA
e)	27/59	SUB/SOBRE TENSIÓN
f)	50BF	FALLO DE INTERRUPTOR
g)	86	BLOQUEO
h)		
i)		
j)		

9.4. Funciones de Medición incorporadas:

9.4.1. Celda de Llegada de Transformador: .....V, I , P, Q, S, FP, ENERGIA

9.4.2. Celda de Alimentadores: .....V, I , P, Q, S, FP, ENERGIA

9.4.3. Celda de Banco de Capacitores: .....V, I , P, Q, S, FP, ENERGIA

9.5. Funciones de Control incorporadas:

9.5.1. Celda de Llegada de Transformador: ..... APERTURA / CIERRE; LOCAL/REMOTO

9.5.2. Celda de Alimentadores: ..... APERTURA / CIERRE; LOCAL/REMOTO

9.5.3. Celda de Banco de Capacitores: ..... APERTURA / CIERRE; LOCAL/REMOTO

9.6. Cantidad de LED's señalizadores programables o configurables en el panel frontal para, protección, mando, entradas digitales, etc.: 12

9.7. Cantidad de entradas digitales configurables: 12

9.8. Cantidad de salidas digitales configurables: 8

ARTECHE

ARTECHE

Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A.
CNPJ 02.782.918/0001-65
I.E. 90.171.519-05

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TÉCNICA

ANDE	PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Nº 02.07.41.22	6/6

9.9. Comunicación:

9.9.1. Puertos disponibles y ubicación:.....

.....**RS 232 (FRONTAL) RS 485 (TRASEIRO), FOC (TRASEIRO)**

9.9.2. Protocolos disponibles: **IEC 870 – 5 – PROCOME; IEC 870 – 5 – 101, IEC 870 – 5 – 103, DPN 3.0, MODBUS, & HARRIS (MULTIPROTOCOLO), IEC 61850**

9.10. N° de folletos y/o catálogos anexos de los relés a ser suministrados:.....

.....**DATA SHEET INGETEAM**

10. Numero del Certificado de aprobación correspondiente al prototipo del equipo ofertado o de características similares:..... **UNILAP – 1290 – 98 - R**

11. Informe de Ensayo contra arco eléctrico interno del conjunto (Celda / Interruptor) ofertado:.....

.....

.....**IEC 298 / 1990 y NBR 6979 / 1992**

12. Diferencias con la especificación:.....

.....

.....**NO APLICABLE**

13. Observaciones: .....

.....

.....

.....**NO APLICABLE**

OBS.: Los ítems 5.3, 6.3 y 8.3, serán considerados de carácter sustancial.

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Arteche EDC Equipamentos e Sistemas S/A.
CNPJ 02.782.918/0001-65
I.E. 80.171.519-05

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE SBE Nº 752/2012

"Suministro de Equipos de Maniobra y Medición de 220 kV y 66 kV y Celdas Metalclad de 23 kV"

ADENDA Nº 1

Asunción, 26 de octubre del 2012

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las prórrogas de las siguientes fechas:

- Fecha Tope de Repuestas: 01/11/12 hasta las 15:00 Hs.
- Inicio de Recepción de Propuestas de Precios: 06/11/12 desde las 7:30 Hs hasta las 8:30 Hs del día 07/11/12
- Inicio de Etapa Competitiva de Lances: 07/11/12 a partir de las 08:40 Hs
- Presentación de Ofertas: 12/11/12 hasta las 11:00 Hs
- Apertura de Ofertas: 12/11/12 a las 11:15 Hs

Serán consideradas válidas las garantías de mantenimiento de oferta con vigencia a partir del 30 de octubre de 2012.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

ARTECHE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA